



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXI

Lunes, 22 de agosto de 1994

Núm. 191

SUMARIO



	Página
SECCION TERCERA	
Excma. Diputación de Zaragoza	
Anuncios relativos a la contratación de suministro de material consumible para equipos informáticos y suministro de gasóleo para calefacción	4145
Acuerdo aprobando provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal número 3, relativa al precio público por anuncios y suscripciones en el <i>Boletín Oficial de la Provincia</i>	4146
Anuncio aprobando la composición del tribunal calificador que ha de regir la oposición libre convocada para la provisión de una plaza de mozo de almacén de Palacio	4146
Anuncio por el que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para la provisión de una plaza de técnico de informática	4146
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Diversos acuerdos del Pleno de 29 de julio de 1994	4146
Acuerdo por el que se amplía el plazo de presentación de instancias de las oposiciones convocadas para la provisión de plazas de policía local, bombero-conductor y técnico de Administración general	4146
Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales	
Anuncio notificando resoluciones sancionadoras	4146
Anuncios notificando resoluciones denegatorias de permiso de trabajo a súbditos extranjeros	4147
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio requiriendo a trabajadores autónomos deudores	4147
Anuncios de la URE número 3 requiriendo a deudores	4147-4150
Anuncio de la URE número 4 notificando embargo de bienes inmuebles	4150
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Anuncios notificando relaciones de actas de liquidación y actas de infracción, respectivamente	4150-4151
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia4152-4156	
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	4156-4157
Juzgados de Instrucción	4157-4158
Juzgados de lo Social	4158-4160

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 56.809

ANUNCIO relativo a la contratación del suministro de material consumible para equipos informáticos.

Mediante Decreto número 1.086, de fecha 2 de agosto de 1994, se aprobaron los pliegos de condiciones relativos a la contratación del suministro de material consumible para equipos informáticos.

En cumplimiento de la legislación vigente se exponen al público durante el plazo de ocho días. Simultáneamente se convoca concurrencia de ofertas, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos.

- A) Objeto: Material consumible para equipos informáticos.
- B) Presupuesto de contrata: 2.000.000 de pesetas, IVA incluido.
- C) Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.
- D) Plazo de entrega: Cuatro días desde la formulación del pedido.
- E) Presentación de proposiciones: Las proposiciones habrán de ser entregadas en la Unidad de Contratación antes de las 14.00 horas del décimo día hábil siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si el último día del plazo fuera sábado se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente. Serán admitidas, igualmente, aquellas proposiciones que, enviadas por correo, se reciban dentro del plazo antes indicado.

F) Exposición de documentos: Durante el plazo de presentación de proposiciones, la documentación relacionada con la presente licitación se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Contratación, en horario de oficina.

Zaragoza, 10 de agosto de 1994. — La jefa de la Unidad de Contratación, Paloma Agüeras Allende.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, número, provisto de documento nacional de identidad número, actuando en nombre propio (o de la persona que represente), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado, en virtud del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, de la licitación convocada por la Diputación Provincial de Zaragoza para contratar el suministro de material consumible para equipos informáticos, se comprometo a efectuar el mismo por la cantidad de (en letra) pesetas (IVA incluido), ajustándose a las especificaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Asimismo declara que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Núm. 56.811

ANUNCIO relativo a la contratación del suministro de gasóleo para calefacción.

Mediante Decreto número 1.087, de fecha 2 de agosto de 1994, se aprobaron los pliegos de condiciones relativos a la contratación del suministro de gasóleo para calefacción.

En cumplimiento de la legislación vigente se exponen al público durante el plazo de ocho días. Simultáneamente se convoca concurrencia de ofertas, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos.

- A) Objeto: 75.000 kilogramos de gasóleo C, con destino a la calefacción del Palacio Provincial y del Palacio de Sástago.
- B) Presupuesto de contrata: 3.375.000 pesetas, IVA incluido.
- C) Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.
- D) Plazo de entrega: Tres días desde la formulación del pedido.
- E) Presentación de proposiciones: Las proposiciones habrán de ser entregadas en la Unidad de Contratación antes de las 14.00 horas del décimo día hábil siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si el último día del plazo fuera sábado se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente. Serán admitidas, igualmente, aquellas proposiciones que, enviadas por correo, se reciban dentro del plazo antes indicado.

F) Exposición de documentos: Durante el plazo de presentación de proposiciones, la documentación relacionada con la presente licitación se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Contratación, en horario de oficina.

Zaragoza, 10 de agosto de 1994. — La jefa de la Unidad de Contratación, Paloma Agüeras Allende.

tra a disposición de los interesados en la Unidad de Contratación, en horario de oficina.

Zaragoza, 9 de agosto de 1994. — La jefa de la Unidad de Contratación, Paloma Agüeras Allende.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, número, provisto de documento nacional de identidad número, actuando en nombre propio (o de la persona que represente), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado, en virtud del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, de la licitación convocada por la Diputación Provincial de Zaragoza para contratar el suministro de gasóleo para calefacción, se compromete a efectuar el mismo por la cantidad de (en letra)pesetas (IVA incluido), ajustándose a las especificaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Asimismo declara que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Núm. 57.029

La Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza, en su sesión plenaria celebrada el 29 de julio de 1994, y entre otros asuntos sometidos a su consideración, acordó por unanimidad la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 3, relativa al precio público por anuncios y suscripciones en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, significando que quienes pretendan formular reclamaciones por escrito contra la normativa de dicha Ordenanza podrán hacerlo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del presente, para lo cual tendrán de manifiesto y a su disposición el correspondiente expediente en las oficinas de la Unidad de Hacienda, Negociado de Rentas y Exacciones del Palacio Provincial en la plaza de España, 2.

Zaragoza a 12 de agosto de 1994. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

Núm. 57.345

La Presidencia de la Corporación, por Decreto núm. 1.008, de 22 de julio de 1994, ha aprobado la composición del tribunal calificador que ha de regir la oposición libre convocada para la provisión de una plaza de mozo de almacén de Palacio, de la plantilla laboral de la Corporación, conforme más adelante se relaciona:

Presidente:

Don Jesús Martínez Herrera, como titular, y don José Antonio García Llop, como suplente.

Vocales:

Doña Paloma Agüeras Allende, como titular; doña María Victoria Marín Cebollada, como suplente; don Manuel Marco Giménez, como titular, y doña Isabel González Miranda, como suplente, en representación de la Excmo. Diputación Provincial.

Don Celestino Moreno Soriano, como titular, y don Angel Maicas Aranda, como suplente, en representación del comité de empresa.

Doña Consuelo Oliva Calavia, como titular, y don Fernando Rabanaque Sánchez, como suplente, en representación de UGT.

Secretario:

Don Antonio Beltrán Lloris, como titular, y don Lorenzo Boloix Ballestar, como suplente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de agosto de 1994. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

Núm. 57.346

Esta Presidencia, por Decreto núm. 1.071, de 2 de agosto de 1994, ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional aprobada por Decreto de la Presidencia núm. 969 de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para la provisión de una plaza de técnico de informática de la plantilla laboral de esta Diputación, de la que se dio publicidad en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 16 de julio de 1994.

El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 16 de septiembre próximo, viernes, a las 11.00 horas, en este Palacio Provincial (plaza de España, 2). Los aspirantes deberán acudir provistos del documento nacional de identidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de agosto de 1994. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 56.950

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 29 de julio de 1994, quedó enterado de un decreto de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia que dice:

«Primero. — Disponer la asistencia a las sesiones de la Comisión de Gobierno de la concejala doña Inés Polo Criado con los mismos derechos y deberes que los demás asistentes, excepto el de voto.

Segundo. — Nombrar teniente de alcalde a la concejala doña Inés Polo Criado, delegándose en la misma la coordinación, dirección y gestión del Área de Acción Social y Salud Pública.

Tercero. — De conformidad con lo anterior, el orden de prelación de las Tenencias de Alcaldía es el siguiente:

Primer teniente de alcalde: Don Luis García-Nieto Alonso.

Segundo teniente de alcalde: Don Acacio Gómez Jiménez.

Tercer teniente de alcalde: Don Antonio Piazuelo Plou.

Cuarto teniente de alcalde: Don Emilio Comín García.

Quinto teniente de alcalde: Don Antonio Martínez Garay.

Sexto teniente de alcalde: Doña Carmen Solano Carreras.

Séptimo teniente de alcalde: Don Tomás Sierra Meseguer.

Octavo teniente de alcalde: Don Pedro Luis García Villamayor.

Noveno teniente de alcalde: Doña Inés Polo Criado.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 10 de agosto de 1994. — El secretario general en funciones, Fernando Muñoz Fernández.

Núm. 56.951

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 29 de julio de 1994, quedó enterado de un decreto de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia que dice:

«Primero. — Delegar en los siguientes concejales la dirección y gestión de los asuntos y servicios que se relacionan, comprendidos en el Área de Acción Social y Salud Pública, con sujeción a las condiciones establecidas en los Decretos de la Alcaldía de 24 de junio de 1991 y 13 de octubre de 1993, por los que se delegaron atribuciones en concejales:

Delegada del Centro Municipal de Asistencia Sanitaria, Casa de Amparo, Albergue y Servicio Municipal de Atención a Transeúntes y centros de atención a drogodependencias: Doña Rosa María Bleda Hernández (vicecoordinadora del Área).

Delegado de minorías étnicas: Don Agustín M.A. Gavín Blasco.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 10 de agosto de 1994. — El secretario general en funciones, Fernando Muñoz Fernández.

Núm. 56.952

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 29 de julio de 1994, quedó enterado de un decreto de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia que dice:

«Primero. — Delegar en el concejal don Agustín Gavín Blasco las actuaciones municipales para colaborar y participar en la organización de los X Juegos Corporativos Europeos, que se celebrarán en Zaragoza durante 1995.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 10 de agosto de 1994. — El secretario general en funciones, Fernando Muñoz Fernández.

Núm. 56.953

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 29 de julio de 1994, quedó enterado de un decreto de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia que dice:

«Primero. — Delegar en el concejal don Armando Pérez Borroy la dirección y gestión de las actuaciones que directamente desarrolle el Ayuntamiento para colaborar en la ejecución del Plan de vivienda 1992-1995, comprendida en el Área de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, y con sujeción a las condiciones establecidas en los Decretos de la Alcaldía de 24 de junio de 1991 y 13 de octubre de 1993, por los que se delegaron atribuciones a concejales.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 10 de agosto de 1994. — El secretario general en funciones, Fernando Muñoz Fernández.

Núm. 57.190

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por Decreto de 16 de agosto de 1994, acordó lo siguiente:

«Primero. — Ampliar el plazo de presentación de instancias de las oposiciones convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión de plazas de policía local, bombero-conductor y técnico de Administración general, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 1 de agosto de 1994, que finalizaba el día 22 de agosto del mismo año, hasta el día 1 de septiembre, inclusive, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. — Disponer la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* el día 22 de agosto de 1994.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 17 de agosto de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Núm. 42.365

Don José Luis Martínez Laseca, director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Zaragoza;

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados, que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o bien, interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, paseo de Fernando el Católico, 63-65, en el plazo de quince días desde la fecha siguiente de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Número de acta, sujeto responsable e importe

- I/93001923. Yesos y Lucidos Andrés, S. L. 50.100 pesetas.
- I/93002574. Cial. de Sistemas Informáticos, S. A. 50.100 pesetas.
- I/93002739. Construcciones Bueno Morales, S. L. 60.000 pesetas.
- I/93002859. Quilba, S. L. 50.100 pesetas.
- I/93002965. Lagín, S. C. 50.100 pesetas.
- I/93002968. Reformas Orús, S. L. 100.000 pesetas.
- I/93003018. Zaragoza Tres, S. L. 50.100 pesetas.
- I/93003020. Mecaplástica, S. L. 50.100 pesetas.
- I/93003040. Aislamientos Sanjuán, S. C. 50.100 pesetas.
- I/93003041. Aislamientos Sanjuán, S. C. 60.000 pesetas.
- I/93003063. Disco Aragón, S. A. 50.100 pesetas.
- I/93003091. Blancas 4, S. L. 60.000 pesetas.
- I/93003174. Quilba, S. L. 50.100 pesetas.
- I/93003186. Construcciones Bueno Morales, S. L. 50.100 pesetas.
- I/93003197. Disco Aragón, S. A. 60.000 pesetas.
- I/94000034. Armando García Casanova. 50.100 pesetas.
- I/94000057. Cafetería-restaurant La Guinda, S. L. 75.000 pesetas.
- I/94000074. Quilba, S. L. 50.100 pesetas.
- I/94000081. Construcciones Miguel Mena, S. L. 100.200 pesetas.
- I/94000120. Luis Basilio Balaguer Giner. 7.500 pesetas.
- I/94000237. Alfredo Gallego Pérez. 50.100 pesetas.
- I/94000465. Garasel, S. C. 50.100 pesetas.

Zaragoza, 9 de junio de 1994. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Luis Martínez Laseca.

Núm. 50.305

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en el domicilio indicado por la empresa que se relaciona, como solicitante de permiso de trabajo y residencia a favor de la súbdita marroquí Hoda el Bouhamdi, de la resolución denegatoria de permiso de trabajo por el incumplimiento del artículo 50 del Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, al no haber aportado todos los documentos que se indican en el mismo, por la presente, conforme a lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica para que comparezca en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Zaragoza.

Nombre o razón social: Moral Loscos, S.L.

NIF: B-44108215.

Fecha de resolución: 17 de mayo de 1994.

Zaragoza, 12 de julio de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Luis Martínez Laseca.

Núm. 51.623

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en el domicilio indicado por el súbdito extranjero que se relaciona de la resolución denegatoria de permiso de trabajo, por incumplimiento del artículo 50 del Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, al no aportar pasaporte en vigor, por la presente, conforme a lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica para que comparezca en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Zaragoza.

Nombre y apellidos: Lee Malick Parker.

NIE: X-1167130-H.

Fecha de resolución: 24 de mayo de 1994.

Zaragoza, 18 de julio de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales. Por sustitución: La secretaria general, Lourdes Jalle Calderón.

Núm. 51.624

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en el domicilio indicado por el súbdito extranjero que se relaciona de la resolución denegatoria de permiso de trabajo por falta de alta y cotización a Seguridad Social durante el período de vigencia del permiso de trabajo que se pretende aprobar, por la presente, conforme a lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica para que comparezca en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Zaragoza.

Nombre y apellidos: Bouzakri Ouali.

NIE: X-0349675-Y.

Fecha de resolución: 25 de mayo de 1994.

Zaragoza, 18 de julio de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales. Por sustitución: La secretaria general, Lourdes Jalle Calderón.

Núm. 55.226

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en el domicilio indicado por el súbdito extranjero que se relaciona de la resolución denegatoria de permiso de trabajo por no acreditar realización de actividad laboral por cuenta ajena durante el período de vigencia del permiso que pretende renovar, por la presente, conforme a lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica para que comparezca en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Zaragoza.

Nombre y apellidos: Laid Karim.

NIE: X-0547787-L.

Fecha de resolución: 15 de julio de 1994.

Zaragoza, 1 de agosto de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Luis Martínez Laseca.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Núm. 30.412

En esta Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social, han resultado devueltos por el Servicio de Correos, por ignorado paradero, los requerimientos de pago de cuotas al Régimen Especial de Autónomos, cursados mediante certificado con acuse de recibo.

En consecuencia y en aplicación del punto 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E.", número 285, de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado requerir a los trabajadores autónomos abajo relacionados, por los períodos e importes que se reseñan, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, contados desde la citada publicación, no satisfacen el descubierto o justifican documentalmente la improcedencia del mismo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva mediante la expedición de la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo undécimo, uno, de la Ley 40/80 de 5 de julio.

Requirimientos de pago

Número de identificación, deudor, número de documento, período e importe

50/720172/36. Pedro Pérez Teruel. R/000059/75. Enero a agosto de 1993. 231.581 pesetas.

50/736349/14. Rosa María Pablo González. R/000062/78. Enero a junio de 1993. 173.686 pesetas.

50/757095/02. Juan Carlos Checa Maqueda. R/000063/79. Enero y febrero de 1993. 57.895 pesetas.

50/218462/10. Venancio Zubiaur Abadía. R/000150/69. Enero a septiembre de 1993. 260.528 pesetas.

50/710724/94. Antonia Gómez González. R/000173/92. Enero a mayo de 1993. 144.738 pesetas.

50/737614/18. Esperanza Palacios Sarto. R/000174/93. Junio de 1993. 28.948 pesetas.

50/754135/49. Juan Carlos Franco Escuer. R/000175/94. Enero a junio de 1993. 173.686 pesetas.

50/760872/93. José Antonio Díaz Nuviala. R/000176/95. Enero de 1993. 28.948 pesetas.

Zaragoza, 25 de abril de 1994. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Núm. 40.930

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio, que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra los deudores que se indican en relación adjunta, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día, la siguiente

«Providencia.— Resultado de lo actuado en este expediente administrativo de apremio, que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Unidad, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, requiérase al deudor para que comparezca en esta Oficina Recaudatoria, sita en la calle San Juan de la Peña, 2, de esta ciudad, a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la

publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o en su caso, de la Comunidad Autónoma, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará la tramitación del expediente en rebeldía practicando cuantas notificaciones deban hacerse en las propias dependencias del órgano ejecutor, conforme al apartado 2 del artículo 106 del precitado Reglamento.

Notifíquese esta providencia en forma y medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de la Alcaldía de esta ciudad.»

Asimismo, el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del precitado Reglamento.»

Lo que se hace público, para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos, figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, para que comparezcan en esta Oficina Recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de personas que les represente, en esta Unidad, en el plazo de ocho días a partir de la fecha siguiente de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que, de no hacerlo, se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la totalidad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos: Contra los actos de gestión recaudatoria, cabe recurso ante el director provincial de Tesorería de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días y contra la providencia de apremio, el de reposición ante la misma autoridad, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos, en el plazo de quince, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto y que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del mencionado Reglamento, y que son los únicos motivos de recurso y oposición a la providencia de apremio, los señalados en el artículo 103 del mismo Reglamento.

Zaragoza, 7 de junio de 1994. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Apremiado, régimen, certificación, período, principal, apremio y total

- Abad Comercial, S. A. General. 94007863. Marzo 1993. 1.167.101 pesetas. 233.420 pesetas. 1.400.521 pesetas.
 Abad Comercial, S. A. General. 94007864. Mayo 1993. 1.219.975 pesetas. 243.995 pesetas. 1.463.970 pesetas.
 Abad Comercial, S. A. General. 94007865. Julio 1993. 1.209.448 pesetas. 241.889 pesetas. 1.451.337 pesetas.
 Abad Comercial, S. A. General. 94007866. Octubre 1993. 668.122 pesetas. 133.624 pesetas. 801.746 pesetas.
 Abarca Exim, S. A. General. 94007906. Julio 1993. 7.015 pesetas. 1.403 pesetas. 8.418 pesetas.
 Alt Servicios y Limpiezas, S. L. General. 94008005. Octubre 1993. 674.995 pesetas. 134.999 pesetas. 809.994 pesetas.
 Antoni Vinué Joaquín. Hogar. 94008071. Enero a agosto 1992. 86.682 pesetas. 17.336 pesetas. 104.018 pesetas.
 Aragonesa Repartos, S. L. General. 94007912. Julio 1993. 237.980 pesetas. 47.596 pesetas. 285.576 pesetas.
 Arco Encofrados, S. L. General. 94007955. Julio 1993. 35.750 pesetas. 7.150 pesetas. 42.900 pesetas.
 A. T. Z. Instalaciones, S. L. General. 94007979. Octubre 1993. 564.957 pesetas. 112.991 pesetas. 677.948 pesetas.
 Boheli Oma Rosa. Hogar. 94008072. Enero a mayo 1992. 72.235 pesetas. 14.447 pesetas. 86.682 pesetas.
 Byszewski Zbigniew. Agrario. 94008063. Abril a mayo 1993. 15.712 pesetas. 3.142 pesetas. 18.854 pesetas.
 Ca Inmobiliaria, S. L. General. 94007926. Octubre 1993. 779.124 pesetas. 155.824 pesetas. 934.948 pesetas.
 Canibano Farreny Seguridad Ara. General. 94008027. Julio 1993. 42.714 pesetas. 8.542 pesetas. 51.256 pesetas.
 Canper Electronic, S. A. General. 94007916. Octubre 1993. 256.706 pesetas. 51.341 pesetas. 308.047 pesetas.
 Capdevilla Cañellas Julián. Autónomos. 94008986. Marzo a abril 1991. 38.278 pesetas. 7.655 pesetas. 45.933 pesetas.
 Casaos Tomás Agapito. Agrario. 94008066. Enero a junio 1993. 80.946 pesetas. 16.189 pesetas. 97.135 pesetas.
 Cidraque Gracia Luis A. Agrario. 9400868. Junio 1993. 13.491 pesetas. 2.698 pesetas. 16.189 pesetas.
 Comercial Peix Carns, S. L. General. 94008014. Mayo 1993. 208.085 pesetas. 41.617 pesetas. 249.702 pesetas.
 Comercial Peix Carns, S. L. General. 94008015. Junio 1993. 190.548 pesetas. 38.109 pesetas. 228.657 pesetas.
 Construcciones Copsa, S. A. General. 94007959. Octubre 1993. 295.474 pesetas. 59.094 pesetas. 354.568 pesetas.
 Construcciones Cormi, S. C. General. 94008028. Junio 1993. 373.535 pesetas. 74.707 pesetas. 448.242 pesetas.
 Construcciones Cormi, S. C. General. 94008029. Julio 1993. 276.620 pesetas. 55.324 pesetas. 331.944 pesetas.
 Construcciones Pandos S. Cooper. General. 94007989. Octubre 1993. 444.461 pesetas. 88.892 pesetas. 533.353 pesetas.
 Construcciones Peiró Sánchez. General. 94007949. Junio 1993. 137.561 pesetas. 27.512 pesetas. 165.073 pesetas.
 Construcciones Peiró Sánchez. General. 94007950. Julio 1993. 140.181 pesetas. 28.036 pesetas. 168.217 pesetas.
 Construcciones Perla C. B. General. 94006863. Febrero 1991 a abril 1992. 50.100 pesetas. 10.020 pesetas. 60.120 pesetas.
 Contratas Emar, S. L. General. 94008003. Abril 1993. 190.792 pesetas. 38.158 pesetas. 228.950 pesetas.
 Contratas Emar, S. L. General. 94008004. Octubre 1993. 583.760 pesetas. 116.752 pesetas. 700.512 pesetas.
 Ctnes. Losimar, S. L. General. 94007878. Octubre 1993. 50.100 pesetas. 10.020 pesetas. 60.120 pesetas.
 Desarrollo y Técnicas Nutricio. General. 94008022. Octubre 1993. 83.340 pesetas. 16.668 pesetas. 100.008 pesetas.
 Driver Trucks, S. A. General. 94007976. Junio 1993. 43.528 pesetas. 8.705 pesetas. 52.233 pesetas.
 Driver Trucks, S. A. General. 94007977. Junio 1993. 130.581 pesetas. 26.116 pesetas. 156.697 pesetas.
 Electricidad Josán, S. L. General. 94007954. Mayo 1993. 172.287 pesetas. 34.457 pesetas. 206.744 pesetas.
 Embid Trasobares Tomás José. Agrario. 94008062. Febrero a junio 1993. 39.280 pesetas. 7.856 pesetas. 47.136 pesetas.
 Embu, S. L. General. 94007945. Abril 1993. 87.864 pesetas. 17.572 pesetas. 105.436 pesetas.
 Embu, S. L. General. 94007946. mayo 1993. 161.156 pesetas. 32.231 pesetas. 193.387 pesetas.
 Embu, S. L. General. 94007947. Junio 1993. 168.553 pesetas. 33.710 pesetas. 202.263 pesetas.
 Embu, S. L. General. 94007948. Julio 1993. 120.116 pesetas. 24.023 pesetas. 144.139 pesetas.
 Enlucidos Plenas, S. L. General. 94007925. Octubre 1993. 661.176 pesetas. 132.235 pesetas. 793.411 pesetas.
 Enlucidos Plenas, S. L. General. 94008973. Agosto 1993. 1.255.078 pesetas. 251.015 pesetas. 1.506.093 pesetas.
 Esabe Ingeniería Seguridad. General. 94007922. Mayo 1993. 219.955 pesetas. 43.991 pesetas. 263.946 pesetas.
 Esabe Ingeniería Seguridad. General. 94007923. Junio 1993. 216.472 pesetas. 43.294 pesetas. 259.766 pesetas.
 Esabe Ingeniería Seguridad. General. 94007924. Julio 1993. 216.472 pesetas. 43.294 pesetas. 259.766 pesetas.
 Escudero Baylín Marta M. Agrario. 94006923. Marzo 1992. 15.116 pesetas. 3.023 pesetas. 18.139 pesetas.
 Estructuras Jac, S. L. General. 94008026. Mayo 1993. 240.864 pesetas. 48.172 pesetas. 289.036 pesetas.
 Frutas Requeno, S. A. General. 94007929. Junio 1993. 95.275 pesetas. 19.055 pesetas. 114.330 pesetas.
 Frutas Requeno, S. A. General. 94007930. Julio 1993. 95.275 pesetas. 19.055 pesetas. 114.330 pesetas.
 Fundiciones Inyectadas Zarag. General. 94007911. Octubre 1993. 137.214 pesetas. 27.442 pesetas. 164.656 pesetas.
 Galvé Toribio M. Carmen. Autónomos. 94008047. Marzo a julio 1993. 72.367 pesetas. 14.473 pesetas. 86.840 pesetas.
 Gálvez Patus Yolanda. Agrario. 94008061. Enero a junio 1993. 47.136 pesetas. 9.427 pesetas. 56.563 pesetas.
 Gamar Montagar, S. A. General. 94007830. Octubre 1993. 503.431 pesetas. 100.686 pesetas. 604.117 pesetas.
 Giménez Pérez Antonio. General. 94006865. Junio a agosto 1987. 56.465 pesetas. 11.293 pesetas. 67.758 pesetas.
 Giménez Pérez Antonio. General. 94006866. Enero a mayo 1987. 20.057 pesetas. 4.011 pesetas. 24.068 pesetas.
 Giménez Pérez Antonio. General. 94006867. Enero a mayo 1987. 11.353 pesetas. 2.270 pesetas. 13.623 pesetas.
 Giménez Pérez Antonio. General. 94006868. Febrero a octubre 1986. 42.006 pesetas. 8.401 pesetas. 50.407 pesetas.
 Giménez Pérez Antonio. General. 94006869. Enero a diciembre 1986. 9.306 pesetas. 1.861 pesetas. 11.167 pesetas.
 Gimeno Alierta Mariano. General. 94008008. Octubre 1993. 24.719 pesetas. 4.943 pesetas. 29.662 pesetas.
 Gimeno Martínez Vicente. Autónomos. 94006899. Enero a diciembre 1991. 229.668 pesetas. 45.933 pesetas. 275.601 pesetas.
 Gómez Unzueta Miguel Angel. Agrario. 94008058. Enero a marzo 1993. 23.568 pesetas. 4.713 pesetas. 28.281 pesetas.
 González Santiago María. Autónomos. 94008044. Septiembre a octubre 1992. 42.840 pesetas. 8.568 pesetas. 51.408 pesetas.
 Grimal García Mariano. Autónomos. 94008992. Julio a diciembre 1992. 128.520 pesetas. 25.704 pesetas. 154.224 pesetas.

- Gutiérrez García Carmen. Autónomos. 94008040. Junio a agosto 1990. 52.462 pesetas. 10.492 pesetas. 62.954 pesetas.
- Herráiz Navarro María Luisa. Hogar. 94008070. Enero a agosto 1992. 115.576 pesetas. 23.115 pesetas. 138.691 pesetas.
- Hiper Number One, S. L. General. 94008007. Junio 1993. 120.248 pesetas. 24.049 pesetas. 144.297 pesetas.
- Hnos. Ramos C. de Bienes. Agrario 94008059. Enero 1984 a noviembre 1990. 50.001 pesetas. 10.000 pesetas. 60.001 pesetas.
- Import Beer, S. L. General. 94007978. Julio 1993. 99.860 pesetas. 19.972 pesetas. 119.832 pesetas.
- Industria Madera Manuel Tramul. General. 94007834. Agosto 1993. 435.490 pesetas. 87.098 pesetas. 522.588 pesetas.
- Industrias Mibg, S. L. General. 94008012. Mayo 1993. 59.373 pesetas. 11.874 pesetas. 71.247 pesetas.
- Industrias Mibg, S. L. General. 94008013. Junio 1993. 21.450 pesetas. 4.290 pesetas. 25.740 pesetas.
- Izquierdo Tornos María Antoni. Autónomos. 94008048. Marzo a julio 1993. 72.367 pesetas. 14.473 pesetas. 86.840 pesetas.
- Jimeno Monzón Pedro Luis. General. 94008016. Mayo 1993. 81.708 pesetas. 16.341 pesetas. 98.049 pesetas.
- Jimeno Monzón Pedro Luis. General. 94008017. Junio 1993. 44.748 pesetas. 8.949 pesetas. 53.697 pesetas.
- Jimeno Monzón Pedro Luis. General. 94008018. Julio 1993. 44.748 pesetas. 8.949 pesetas. 53.697 pesetas.
- La Vega González Luis Ramón. General. 94006894. Marzo 1992. 38.494 pesetas. 7.698 pesetas. 46.192 pesetas.
- Lacados y Cromados, S. L. General. 94007883. Octubre 1993. 479.395 pesetas. 95.879 pesetas. 575.274 pesetas.
- Lafuente Alvarez Pedro. General. 94007900. Junio 1993. 51.194 pesetas. 10.238 pesetas. 61.432 pesetas.
- Laguna Lambán Luis Alfonso. General. 94008020. Octubre 1993. 141.158 pesetas. 28.231 pesetas. 169.389 pesetas.
- Larrotiz Bolea Francisco. General. 94008021. junio 1993. 202.725 pesetas. 40.545 pesetas. 243.270 pesetas.
- Leza Arteaga Consuelo. Autónomos. 94006901. Enero a diciembre 1988. 177.600 pesetas. 35.520 pesetas. 213.120 pesetas.
- Magic Spring, S. L. General. 94008035. Julio 1993. 215.364 pesetas. 43.072 pesetas. 258.436 pesetas.
- Mainar Pérez Rosa María. General. 94007993. Julio 1993. 750.606 pesetas. 150.121 pesetas. 900.727 pesetas.
- Manipulados Joma, S. A. General. 94008958. Noviembre 1990. 200.000 pesetas. 40.000 pesetas. 240.000 pesetas.
- Manipulados Joma, S. A. General. 94008959. Noviembre 1990. 150.000 pesetas. 30.000 pesetas. 180.000 pesetas.
- Maquinaria Márquez Gálvez, S. L. General. 94007927. Octubre 1993. 88.341 pesetas. 17.668 pesetas. 106.009 pesetas.
- Martínez Ojeda Saúl. General. 94007972. Junio 1993. 64.884 pesetas. 12.976 pesetas. 77.860 pesetas.
- Martínez Ojeda Saúl. General. 94007973. Julio 1993. 85.660 pesetas. 17.132 pesetas. 102.792 pesetas.
- Mecaplástica, S. L. General. 94007991. Junio 1993. 47.030 pesetas. 9.406 pesetas. 56.436 pesetas.
- Mecaplástica, S. L. General. 94007992. Julio 1993. 48.006 pesetas. 9.601 pesetas. 57.607 pesetas.
- Mod Fundación Campillo, S. L. General. 94007887. Octubre 1993. 59.315 pesetas. 11.863 pesetas. 71.178 pesetas.
- Monrós Cargo, S. A. General. 94007841. Octubre 1993. 333.759 pesetas. 66.751 pesetas. 400.510 pesetas.
- Moragón Mateo Ascensión. General. 94007853. Julio 1993. 75.775 pesetas. 15.155 pesetas. 90.930 pesetas.
- Muñoz Moreno Santiago. General. 94007931. Octubre 1993. 24.305 pesetas. 4.861 pesetas. 29.166 pesetas.
- Muñoz Moreno Santiago. Autónomos. 94008045. Agosto 1993. 24.123 pesetas. 4.824 pesetas. 28.947 pesetas.
- Muñoz Moreno Santiago. Autónomos. 94008046. Octubre 1993. 24.123 pesetas. 4.824 pesetas. 28.947 pesetas.
- Muñoz y Cabrero, S. A. General. 94007858. Octubre 1993. 485.418 pesetas. 97.083 pesetas. 582.501 pesetas.
- Mys Dimon, S. L. General. 94008002. Octubre 1993. 31.016 pesetas. 6.203 pesetas. 37.219 pesetas.
- Ollolqui Arnedo Jacinto. General. 94007953. Octubre 1993. 180.643 pesetas. 36.128 pesetas. 216.771 pesetas.
- Pimarda, S. L. General. 94007937. Octubre 1993. 380.973 pesetas. 76.194 pesetas. 457.167 pesetas.
- Pitcher Alan Kenneth. Agrario. 94008064. Enero 1993. 7.856 pesetas. 1.571 pesetas. 9.427 pesetas.
- Porta Gran Luciano. Autónomos. 94008041. Enero a febrero 1993. 48.246 pesetas. 9.649 pesetas. 57.895 pesetas.
- Puerta y Hogar C. B. General. 94007981. Mayo 1993. 53.154 pesetas. 10.630 pesetas. 63.784 pesetas.
- Puerta y Hogar C. B. General. 94007982. Junio 1993. 52.410 pesetas. 10.482 pesetas. 62.892 pesetas.
- Pueyo y Mendiara T. T., S. L. General. 94007869. Octubre 1993. 897.811 pesetas. 179.562 pesetas. 1.077.373 pesetas.
- Regatta Inmp. Exp. Esp., S. A. General. 94007904. Junio 1993. 38.071 pesetas. 7.614 pesetas. 45.685 pesetas.
- Regatta Inmp. Exp. Esp., S. A. General. 94007905. Julio 1993. 38.071 pesetas. 7.614 pesetas. 45.685 pesetas.
- Rodajes C. T. D., S. A. General. 94007816. Junio 1993. 11.513.324 pesetas. 2.302.664 pesetas. 13.815.988 pesetas.
- Rodajes C. T. D., S. A. General. 94007817. Julio 1993. 1.272.143 pesetas. 254.428 pesetas. 1.526.571 pesetas.
- Rodajes C. T. D., S. A. General. 94007818. Octubre 1993. 1.027.543 pesetas. 205.508 pesetas. 1.233.051 pesetas.
- Roy García Ricardo. Agrario. 94008056. Enero a junio 1993. 47.136 pesetas. 9.427 pesetas. 56.563 pesetas.
- Rutia Marín Armando. Agrario. 94008067. Enero a junio 1993. 80.946 pesetas. 16.189 pesetas. 97.135 pesetas.
- Sajual, S. L. General. 94007908. Mayo 1993. 805.991 pesetas. 161.198 pesetas. 967.189 pesetas.
- Sajual, S. L. General. 94007909. Junio 1993. 435.449 pesetas. 87.089 pesetas. 522.538 pesetas.
- Sajual, S. L. General. 94007910. Julio 1993. 401.358 pesetas. 80.271 pesetas. 481.629 pesetas.
- Sánchez Justo Manuel. Agrario. 94008057. Junio 1993. 7.856 pesetas. 1.571 pesetas. 9.427 pesetas.
- Seltranz, S. A. General. 94007986. Octubre 1993. 214.878 pesetas. 42.975 pesetas. 257.853 pesetas.
- Sergasvel, S. C. General. 94008038. Octubre 1993. 94.319 pesetas. 18.863 pesetas. 113.182 pesetas.
- Serrano Torrubia Julián. General. 94006895. Septiembre 1992 a mayo 1993. 384.135 pesetas. 76.827 pesetas. 460.962 pesetas.
- Solá Gracia Alfonso. General. 94008009. Junio 1993. 38.543 pesetas. 7.708 pesetas. 46.251 pesetas.
- Solá Gracia Alfonso. Autónomos. 94008054. Octubre 1993. 24.123 pesetas. 4.824 pesetas. 28.947 pesetas.
- Solís Arjona Juana. Autónomos. 94008053. Julio a agosto 1993. 52.000 pesetas. 10.400 pesetas. 62.400 pesetas.
- Soporte Video, S. L. General. 94008019. Octubre 1993. 163.915 pesetas. 32.783 pesetas. 196.698 pesetas.
- Subías Perna José. General. 94007852. Junio 1993. 64.756 pesetas. 12.951 pesetas. 77.707 pesetas.
- Syadac, S. L. General. 94007896. Mayo 1993. 55.365 pesetas. 11.073 pesetas. 66.438 pesetas.
- Syadac, S. L. General. 94007897. Junio 1993. 55.365 pesetas. 11.073 pesetas. 66.438 pesetas.
- Syadac, S. L. General. 94007898. Julio 1993. 55.365 pesetas. 11.073 pesetas. 66.438 pesetas.
- Tall. Barajas, S. A. General. 94007871. Junio 1993. 1.329.117 pesetas. 265.823 pesetas. 1.594.940 pesetas.
- Tall. Barajas, S. A. General. 94007872. Octubre 1993. 1.255.704 pesetas. 251.140 pesetas. 1.506.844 pesetas.
- Talleres S. Juan Sal. General. 94007875. Mayo 1993. 174.422 pesetas. 34.884 pesetas. 209.306 pesetas.
- Talleres S. Juan Sal. General. 94007876. Junio 1993. 174.422 pesetas. 34.884 pesetas. 209.306 pesetas.
- Talleres S. Juan Sal. General. 94007877. Julio 1993. 174.422 pesetas. 34.884 pesetas. 209.306 pesetas.
- Tecnoport Tecnología en Puerta. General. 94008037. Octubre 1993. 50.896 pesetas. 10.179 pesetas. 61.075 pesetas.
- T. P. U. España, S. L. General. 94007974. Octubre 1993. 2.171.772 pesetas. 434.354 pesetas. 2.606.126 pesetas.
- Tradimor, S. L. General. 94007971. Junio 1993. 343.470 pesetas. 68.694 pesetas. 412.164 pesetas.
- Transviejo, S. C. L. General. 94007997. Junio 1993. 433.993 pesetas. 86.798 pesetas. 520.791 pesetas.
- Transviejo, S. C. L. General. 94007998. Julio 1993. 433.993 pesetas. 86.798 pesetas. 520.791 pesetas.
- Val Marco Manuel. General. 94007999. Junio 1993. 55.741 pesetas. 11.148 pesetas. 66.889 pesetas.
- Val Marco Manuel. General. 94008000. Julio 1993. 55.741 pesetas. 11.148 pesetas. 66.889 pesetas.
- Viveros Los Jarales, S. L. General. 94007984. Febrero 1993. 70.104 pesetas. 14.020 pesetas. 84.124 pesetas.
- Vulcanizados Aranda, S. A. General. 94007901. Octubre 1993. 348.064 pesetas. 69.612 pesetas. 417.676 pesetas.
- Zaraext, S. L. General. 94008032. Octubre 1993. 658.052 pesetas. 131.610 pesetas. 789.662 pesetas.
- Zaragoza Tres, S. L. General. 94007884. Mayo 1993. 367.968 pesetas. 73.593 pesetas. 441.561 pesetas.
- Zaragoza Tres, S. L. General. 94007885. Junio 1993. 287.606 pesetas. 57.521 pesetas. 345.127 pesetas.
- Zaragoza Tres, S. L. General. 94007886. Julio 1993. 255.507 pesetas. 51.101 pesetas. 306.608 pesetas.

Núm. 45.818

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio, que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra los deudores que se indican en relación adjunta, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia.— Resultado de lo actuado en este expediente administrativo de apremio, que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Unidad, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, requiérase al deudor para que comparezca en esta Oficina Recaudatoria, sita en la calle San Juan de la Peña, 2, de esta ciudad, a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o en su caso, de la Comunidad Autónoma, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará la tramitación del expediente en rebeldía practicando cuantas notificaciones deban hacerse en las propias dependencias del órgano ejecutor, conforme al apartado 2 del artículo 106 del precitado Reglamento.

Notifíquese esta providencia en forma y medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de la Alcaldía de esta ciudad.»

Asimismo, el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del precitado Reglamento.»

Lo que se hace público, para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos, figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, para que comparezcan en esta Oficina Recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de personas que les represente, en esta Unidad, en el plazo de ocho días a partir de la fecha siguiente de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que, de no hacerlo, se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la totalidad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos: Contra los actos de gestión recaudatoria, cabe recurso ante el director provincial de Tesorería de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días y contra la providencia de apremio, el de reposición ante la misma autoridad, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos, en el plazo de quince, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto y que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del mencionado Reglamento, y que son los únicos motivos de recurso y oposición a la providencia de apremio, los señalados en el artículo 103 del mismo Reglamento.

Zaragoza, 27 de junio de 1994. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Apremiado, régimen, certificación, período, principal, apremio y total

Arriola Muñoz Francisco. General. 93500332. Agosto 1990. 15.032 pesetas. 3.006 pesetas. 18.038 pesetas.
 Azcona Arroyo José Luis. General. 94500435. Mayo 1992. 14.070 pesetas. 2.814 pesetas. 16.884 pesetas.
 Blasco Salueña M. Eva. General. 94500421. Diciembre 1984 a junio 1985. 666.957 pesetas. 133.391 pesetas. 800.348 pesetas.
 Cortes Viamonte Ana María. General. 94500432. Junio a julio 1992. 107.688 pesetas. 21.538 pesetas. 129.226 pesetas.
 Cuéllar González M. Pilar. General. 93500343. Enero 1990. 25.837 pesetas. 5.167 pesetas. 31.004 pesetas.
 Espinosa Yacobi Juan. General. 93500237. Octubre a noviembre 1992. 67.536 pesetas. 13.507 pesetas. 81.043 pesetas.
 Gallús Colomé Pedro José. General. 92500016. Mayo 1990 a mayo 1991. 666.818 pesetas. 133.363 pesetas. 800.181 pesetas.
 González del Ser Rosa María. General. 93500166. Octubre 1988. 28.650 pesetas. 5.730 pesetas. 34.380 pesetas.
 González Nalváiz Miguela. General. 93500265. Abril 1992. 57.456 pesetas. 11.491 pesetas. 68.947 pesetas.
 González Téllez Montserrat. General. 92500031. Octubre 1989 a junio 1990. 428.851 pesetas. 85.770 pesetas. 514.621 pesetas.
 Huarte Lasa Herminio. General. 93500347. Octubre a noviembre 1990. 66.768 pesetas. 13.354 pesetas. 80.122 pesetas.
 Madrona Ortega Narciso. General. 93500349. Septiembre 1990. 21.760 pesetas. 4.352 pesetas. 26.112 pesetas.
 Mazo Muriedas Fernando del. General. 93500365. Abril 1991 a junio

1992. 1.237.720 pesetas. 247.544 pesetas. 1.485.264 pesetas.

Modrego Torres Francisco José. General. 93500227. Julio 1988 a marzo 1990. 1.473.467 pesetas. 294.693 pesetas. 1.768.160 pesetas.

Pedraza Heredia Rosa María. General. 92500023. Abril 1991 a junio 1992. 826.900 pesetas. 165.380 pesetas. 992.280 pesetas.

Sanz Sanz Joaquín Asterio. General. 93500377. Octubre 1992. 33.705 pesetas. 6.741 pesetas. 40.446 pesetas.

Sebastián Barberán Pedro. General. 93500351. Febrero a marzo 1990. 72.612 pesetas. 14.522 pesetas. 87.134 pesetas.

Tramullas Giménez Miguel Angel. General. 92500028. Marzo a junio 1991. 349.265 pesetas. 69.853 pesetas. 419.118 pesetas.

Usieto Campos Antonio. General. 93500352. Noviembre 1990. 31.500 pesetas. 6.300 pesetas. 37.800 pesetas.

Vera López José. General. 93500372. Diciembre 1992. 18.604 pesetas. 3.720 pesetas. 22.324 pesetas.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 52.368

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la URE núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta URE de mi cargo, se ha dictado la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 30 de 1994, contra la parte deudora Luis Miguel Lázaro Marzo, declarado en rebeldía en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 111, de fecha 18 de mayo de 1994, por desconocido en el domicilio de calle Bomba, núm. 28, de Monzalbarba, por el concepto de descubierto total, régimen autónomos, correspondiente al período de febrero a diciembre de 1992, importando los débitos por principal 235.620 pesetas, más 47.124 pesetas por el 20% de recargo de apremio y 150.000 pesetas presupuestadas para costas, constituyendo un total de débitos pendientes en el día de la fecha de 432.744 pesetas, declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la parte deudora que a continuación se describen:

Mitad indivisa de la siguiente finca:

Rústica, parcela núm. 42-A, sita en el término municipal de Monzalbarba, barrio de Zaragoza, en la partida de "La Torre", tiene una extensión superficial de 12 áreas 28 centiáreas, es la parcela núm. 201 del polígono 187. Linda: norte, con parcela núm. 40 y vía férrea; sur, camino del Cordero; este, parcela núm. 43 y vía férrea de Madrid a Zaragoza, y oeste, parcela número 40. Esta finca es parte de la que se segrega de la descrita bajo el número 27.615, al folio 74 del tomo 1.859, libro 709 de la sección segunda, inscripción segunda. Inscrita al tomo 2.366, folio 34, finca número 2.538.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122, apartado 3, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia a la parte deudora y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos ellos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación y requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del mencionado Reglamento. — El recaudador ejecutivo. Firmado y sellado.»

Por medio del presente se le requiere para que en el plazo de quince días presente en esta Oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del citado Reglamento, al tratarse de deudor con domicilio desconocido, se le notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante autorizado.

Contra la presente notificación de embargo podrá recurrir en el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 187-1 del Reglamento citado.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento indicado.

Zaragoza a 19 de julio de 1994. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 39.474

Relación de actas de liquidación extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social que no han podido ser notificadas mediante

aviso de recibo por diversas causas, para que, a tenor de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sean expuestas en el tablón de edictos de ese Ayuntamiento:

Número de expediente, empresa, último domicilio conocido e importe

Inspección Provincial de Albacete

L-33/94. Jean Charles Creation, S. L. Avenida de María Zambrano, s/n., Zaragoza. 20.201 pesetas.

Inspección Provincial de Albacete

L-924/93. Comival, S. L. Camino Bajo de La Venta, nave 10, Cuarte de Huerva. 1.022.539 pesetas.

L-12/94. Mercedes Bonet Garasa. Calle Mayor, 47, Zaragoza. 115.790 pesetas.

L-14/94. Angel Aguelo Julián. Avenida de Cesáreo Alierta, 12, Zaragoza. 231.780 pesetas.

L-22/94. Enrique Andaluz Alonso. Calle Monasterio de Santa Clara, 9, bajo, Zaragoza. 115.790 pesetas.

L-45/94. Sebastián Múgica Marcos. Avenida de Cataluña, 5, Zaragoza. 383.026 pesetas.

L-53/94. Rosa María Mainar Pérez. Avenida de Gertrudis Gómez de Avellaneda, 51, 8.º B, Zaragoza. 66.537 pesetas.

L-70/94. Cafetería-restaurante La Guinda, S. L. Calle Hernán Cortés, 23-25, Zaragoza. 7.134 pesetas.

L-77/94. Transportes Cave Aragón, S. A. Barrio de Movera, 14 triplicado, Zaragoza. 548.706 pesetas.

L-79/94. A. Olloqui Domínguez. Carretera de Castellón, km. 15,3, El Burgo de Ebro. 495.191 pesetas.

L-94/94. Servid, S. L. Calle Orense, 154, Zaragoza. 117.869 pesetas.

L-95/94. José María Andrés Martín. Camino de Cabaldós, 88, 7.º, 3.ª, Zaragoza. 86.843 pesetas.

L-98/94. Encantes Informáticos, S. L. Avenida de Compromiso de Caspe, 16, Zaragoza. 31.381 pesetas.

L-102/94. Pedro García González. Calle Fita, 21, Zaragoza. 105.436 pesetas.

L-106/94. Hostelería Leri y Vilar, S. L. Calle Laguna de Ríns, 8, Zaragoza. 187.615 pesetas.

L-112/94. Blas Abenia Uliaque. Carretera de Logroño, km. 8,500, Zaragoza. 28.948 pesetas.

L-120/94. Monros Cargo, S. A. Calle Albert Einstein, 17, Zaragoza. 3.253.644 pesetas.

L-123/94. Sidrería Trasgu, S. A. Calle Dr. Casas, 20, Zaragoza. 302.530 pesetas.

L-124/94. Realchoc, S. L. Avenida de Goya, s/n., Torres de Berrellén. 13.632 pesetas.

L-125/94. Arpesca, S. L. Camino Viejo de Cogullada, nave 9, Zaragoza. 627.324 pesetas.

L-133/94. Metro Security España, S. L. Calle Duquesa de Villahermosa, 157, Zaragoza. 236.312 pesetas.

L-134/94. Metro Security España, S. L. Calle Duquesa de Villahermosa, 157, Zaragoza. 1.278.366 pesetas.

L-135/94. José Luis Modrego Muñoz. Calle Cánovas, 42, Zaragoza. 57.895 pesetas.

L-142/94. César Muñoz López. Calle Vicente de la Fuente, 8, Calatayud. 31.733 pesetas.

L-143/94. Fernando Sergio Soler López. Calle Orense, 146, Zaragoza. 645.802 pesetas.

L-144/94. Marketing Food, S. L. Barrio de Miralbueno, 68, Zaragoza. 11.354 pesetas.

L-145/94. Marketing Food, S. L. Barrio de Miralbueno, 68, Zaragoza. 548.784 pesetas.

L-171/94. Armando Tomaz Barreles. Finca Las Matas, Almonacid de la Sierra. 6.222 pesetas.

L-172/94. Rui Manuel Bica. Finca Las Matas, Almonacid de la Sierra. 9.427 pesetas.

L-173/94. Carlos A. Neto dos Santos. Finca Las Matas, Almonacid de la Sierra. 18.854 pesetas.

L-174/94. Rui Ramos Vélez Frazoa. Finca Las Matas, Almonacid de la Sierra. 9.427 pesetas.

L-176/94. François Xavier Crone. Paseo de la Independencia, 28, Zaragoza. 28.948 pesetas.

L-177/94. Adolfo Zabala Sánchez. Calle Rey Fernando, s/n., Sofuentes. 174.434 pesetas.

L-179/94. Arturo Magraner Giner. Calle Mayor, 9, Zaragoza. 16.159 pesetas.

L-181/94. José María Bueno Gayán. Calle Los Perros, s/n., Ibedes. 9.427 pesetas.

L-183/94. Carlos Fraguas Mustieles. Calle Burgos, 34, Zaragoza. 28.948 pesetas.

L-187/94. Potasas y Fertilizantes, S. A. Calle Biel, 77, Zaragoza. 299.376 pesetas.

L-196/94. Servicio de Contratas y Construcciones Teruel, S. L. Plaza de San Miguel, 6, Zaragoza. 42.520 pesetas.

L-207/94. Euroaceros, S. C. Carretera de Valencia, km. 11,3, Cadrete. 64.526 pesetas.

L-222/94. Josefa Laborra Ventura. Calle Duquesa de Villahermosa, 4, Zaragoza. 55.865 pesetas.

L-239/94. Linder G. Antonio Moya. Calle Italia, 27, Zaragoza. 28.948 pesetas.

L-286/94. Gonzalo Aramburu, S. A. Calle Hernán Cortés, 13, pral., Zaragoza. 984.396 pesetas.

L-288/94. Carmelo Gistas Laborda. Calle Unceta, 13, Zaragoza. 30.395 pesetas.

L-305/94. Francisco Ortega Pérez. Calle Alemania, 12, Zaragoza. 251.987 pesetas.

L-314/94. J. Hernández Bernad. Polígono de San Miguel, nave 17, Villanueva de Gállego. 28.948 pesetas.

Zaragoza, 16 de junio de 1994. — El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Valiente Edo.

Núm. 42.996

Relación de Actas de Infracción practicadas por esta Inspección en la que figura número de expediente, empresa, último domicilio conocido e importe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Número de expediente, empresa, último domicilio conocido e importe

SI-230/94. Montajes Beta, S. A. (Inspección de Trabajo de Castellón). Calle Biárriz, 6, Zaragoza. 505.000 pesetas.

SI-231/94. Montajes Beta, S. A. (Inspección de Trabajo de Castellón). Calle Biárriz, 6, Zaragoza. 200.000 pesetas.

SP-2.894/93. Construcciones Bueno Morales, S. L. Calle Río Cinca, 44, Zaragoza. 50.100 pesetas.

SO-275/94. Nuevas Act. Inmob. Grado V, S. L. Paseo de Sagasta, 17, entlo., Zaragoza. 250.000 pesetas.

SP-278/94. Rosa María Mainar Pérez. Avenida de Gertrudis Gómez de Avellaneda, 51, 8.º B, Zaragoza. 50.100 pesetas.

SP-300/94. José V. Bendicho Yagüe. Calle General Sanjurjo, 7, Calatayud. 50.100 pesetas.

SP-336/94. Transportes y Desmontes Navarro, S. L. Calle Pinseque, s/n. Venta El Olivar, Zaragoza. 50.100 pesetas.

SP-339/94. Cafetería-restaurante La Guinda, S. L. Calle Hernán Cortés, 23-25, Zaragoza. 50.100 pesetas.

ST-340/94. Cafetería-restaurante La Guinda, S. L. Calle Hernán Cortés, 23-25, Zaragoza. 50.100 pesetas.

SE-374/94. Transportes Cave de Aragón, S. A. Barrio de Movera, 14 triplicado, Zaragoza. 500.100 pesetas.

SP-380/94. Construcciones Bueno Morales, S. L. Calle Río Cinca, 44, Zaragoza. 50.100 pesetas.

SP-387/94. Antonio Oteo Subías. Calle Lince, 8, Zaragoza. 7.500 pesetas.

SP-400/94. Victoriano Ezquerro Garcés. Calle Torres Quevedo, 4, Zaragoza. 50.100 pesetas.

SP-424/94. Lancaster Group, S. A. Calle Centro, 20, 1.º dcha., Zaragoza. 7.500 pesetas.

SP-431/94. Cubiertas Metálicas, S. L. Calle La Coruña, 72, Zaragoza. 7.500 pesetas.

SP-432/94. José Luis Martínez Conde (Bar Castilla). Camino de Abejar, s/n., Zaragoza. 50.100 pesetas.

SP-433/94. Encantes Informáticos, S. L. Avenida de Compromiso de Caspe, 16, Zaragoza. 100.000 pesetas.

SE-436/94. Miguel Alvarado Solé. Avenida Puente del Pilar, 43, Zaragoza. Extinción de la prestación y devolución de lo percibido.

SP-443/94. Pedro García González (Bar Toppi's). Calle Fita, 21, Zaragoza. 100.000 pesetas.

SP-456/94. Diferja, S. C. Urbanización Torres de San Lamberto, Edificio Burdeos, 2, Zaragoza. 7.500 pesetas.

SP-457/94. Alfonso Martínez Larrosa. Jusepe Martínez, 13 -Bar-, Zaragoza. 60.000 pesetas.

SP-458/94. Alfonso Martínez Larrosa. Jusepe Martínez, 13 -Bar-, Zaragoza. 50.100 pesetas.

SE-471/94. Fernando Solís Solís. Calle Marcos Zapata, 17, Zaragoza. Extinción de la prestación y devolución de lo percibido.

SP-503/94. Ameriber, S. A. Polígono Las Navas, calle B, nave A, San Juan de Mozarrifar. 50.100 pesetas.

SP-512/94. Ragatta Imp. Exp. Esp., S. A. Polígono de Malpica, calle B, 93-C-9, Zaragoza. 50.100 pesetas.

SP-532/94. Pavimentos Navarro Aragón, S. A. Paseo de María Agustín, 33, Zaragoza. 50.005 pesetas.

SP-549/94. Marketing Food, S. L. Barrio de Miralbueno, 68, Zaragoza. 75.000 pesetas.

SH-550/94. Marketing Food, S. L. Barrio de Miralbueno, 68, Zaragoza. 110.200 pesetas.

SP-556/94. Manuela Bustos Hernández. Calle Predicadores, 123, Zaragoza. 50.100 pesetas.

SP-562/94. Alfonso Martínez Larrosa. Jusepe Martínez, 13, Zaragoza. 50.100 pesetas.

SP-565/94. Ricardo Bescós Anadón. Torres de San Lamberto, 19, 5.º B, Zaragoza. 50.100 pesetas.

SO-577/94. María Pilar Zamora Córdoba. Calle Alfonso I, 45, Zaragoza. 55.000 pesetas.

SP-578/94. María Pilar Zamora Córdoba. Calle Alfonso I, 45, Zaragoza. 50.100 pesetas.

SP-580/94. Jimp's, S. C. Calle Bretón, 20, Zaragoza. 50.100 pesetas.

SP-606/94. Potasas y Fertilizantes, S. A. Calle Biel, 77, Zaragoza. 100.000 pesetas.

SE-609/94. Adoración Serrano Mochales. Calle Cereros, 6, Zaragoza. Extinción de la prestación y devolución de lo percibido.

SP-611/94. Arturo Magraner Giner. Calle Mayor, 9, Zaragoza. 100.000 pesetas.

SP-632/94. Saúl Martínez Ojeda. Calle San Juan de la Peña, 181, bloque 25, 7.º B, Zaragoza. 50.100 pesetas.

SP-639/94. Agua y Desarrollo Industrial, S. A. Polígono de Malpica calle F Oeste, nave 6, Zaragoza. 50.100 pesetas.

SP-662/94. Servicios, Contratas y Construcciones Teruel, S. L. Plaza de San Miguel, 6, Zaragoza. 100.000 pesetas.

SO-663/94. Servicios, Contratas y Construcciones Teruel, S. L. Plaza de San Miguel, 6, Zaragoza. 80.000 pesetas.

SP-668/94. Dreha, S. L. Camino del Abejar, 130, Zaragoza. 50.100 pesetas.

SO-673/94. Antonia Vázquez Lozano (Bar restaurante El Cordero). Calle Pignatelli, 49, Zaragoza. 500.100 pesetas.

SP-684/94. Alfaro Linares, S. L. Calle la Virgen, s/n., Villamayor de Gállego. 7.500 pesetas.

SH-706/94. Construcciones M. Ayuda, S. A. Calle de Miguel Servet, 47, 1.º B, Zaragoza. 100.200 pesetas.

SP-718/94. José Carlos Robledo Blasco. Calle Argualas, 12, Zaragoza. 50.100 pesetas.

SP-733/94. José Jiménez Gil. José Donoso, 11, Zaragoza. 75.000 pesetas.

SP-736/94. Josefa Laborra Ventura. Calle Duquesa de Villahermosa, 4, Zaragoza. 50.100 pesetas.

SP-740/94. Rebollo Mateo, S. C. Calle Reina Fabiola, 19, Zaragoza. 7.500 pesetas.

SH-753/94. Fabricados Ind. Aragoneses, S. L. Avenida de Cataluña, 189, nave 2, polígono El Pilar, Zaragoza. 125.000 pesetas.

SH-769/94. Pedro Antonio Encuentra Marín. Calle Florentino Ballesteros, 12, 1.º C, Zaragoza. 10.000 pesetas.

SE-773/94. Rafael Pintos Gómez. Calle Sanclemente, 11, Zaragoza. Extinción de la prestación y devolución de lo percibido.

SP-774/94. Construcciones Bueno Morales, S. L. Calle Río Cinca, 44, Zaragoza. 50.100 pesetas.

SP-793/94. Alfonso Martínez Larrosa. Jusepe Martínez, 13, Zaragoza. 50.100 pesetas.

SP-801/94. Biss-Nizz, S. C. Calle Juan G. Bermúdez, 2, Calatayud. 50.100 pesetas.

SP-802/94. Inst. Telef. Martínez y Durán. Calle San Antonio, 3, Calatayud. 50.100 pesetas.

SP-817/94. Misericordia de las Heras Latorre. Avenida de Navarra, 75, Zaragoza. 50.100 pesetas.

SP-902/94. Coto de Santa Fe, S. A. Paseo de la Independencia, 24, 9.º, 9.ª, Zaragoza. 50.100 pesetas.

SO-915/94. Modesto Plante Esquillor. Paza de Ecce Homo, 7, Zaragoza. 500.100 pesetas.

SP-916/94. Modesto Plante Esquillor. Paza de Ecce Homo, 7, Zaragoza. 50.100 pesetas.

SP-925/94. Muñoz Piel, S. L. Calle Francisco de Ruesta, 30, Zaragoza. 50.100 pesetas.

SP-931/94. Nova Línea Balneario, S. L. Calle San Roque, 4, Alhama de Aragón. 100.000 pesetas.

SE-935/94. Nova Línea Balneario, S. L. Calle San Roque, 4, Alhama de Aragón. 1.000.200 pesetas.

SE-936/94. Consuelo Acosta Bernaldo de Quirós. Calle San Roque, 4, Alhama de Aragón. Extinción de la prestación y devolución de lo percibido.

SE-937/94. Carlos Félix Muñoz Guajardo. Calle San Roque, 4, Alhama de Aragón. Extinción de la prestación y devolución de lo percibido.

Zaragoza, 13 de junio de 1994. — El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Valiente Edo.

SECCION SEXTA

BOQUIÑENI

Núm. 57.009

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 1994 el expediente de aplicación de contribuciones especiales y modificado en sesión extraordinaria de fecha 8 de agosto de 1994, por razón de las obras de pavimentación de las calles Miguel Fleta y Huesca, los interesados podrán formular en el plazo de quince días siguientes recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien reclamación económico-administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones

especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

En el mismo plazo los afectados podrán solicitar la constitución de la Asamblea Administrativa de Contribuyentes, que, en todo caso, requerirá que la petición se haga por la mayoría absoluta de contribuyentes que representen los dos tercios de la propiedad afectada.

Boquiñeni a 9 de agosto de 1994. — El alcalde.

CADRETE

Núm. 57.021

Aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 11 de agosto de 1994 el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación directa de las obras de ampliación y reforma del alumbrado público, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Cadrete a 11 de agosto de 1994. — El alcalde en funciones, José Tarín Lázaro.

CASTEJON DE LAS ARMAS

Núm. 57.016

Por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de julio de 1994 han sido aprobados los siguientes ficheros de titularidad de este Ayuntamiento:

—Fichero del padrón municipal de habitantes.

—Fichero del registro de entrada/salida.

—Fichero de impuestos, tasas y precios públicos.

—Fichero de gestión de personal.

Lo que se expone al público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1.332 de 1994, de 20 de junio.

Castejón de las Armas a 28 de julio de 1994. — El alcalde.

MUEL

Núm. 54.632

Don Miguel Montañés Paricio, en nombre de la empresa "Alcoholes Paricio", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacenamiento de productos químicos en avenida de Gracia Giménez número 103.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Muel, 22 de abril de 1994. — El alcalde, Cristóbal Ansón Mozota.

OSERA DE EBRO

Núm. 55.489

El Pleno municipal, en sesión de fecha 24 de junio de 1994, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 79.412.431 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Osera de Ebro, 24 de junio de 1994. — El alcalde.

OSERA DE EBRO

Núm. 55.490

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 22 de julio de 1994, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la enajenación por medio de subasta de seis parcelas sitas en el solar posterior de la finca urbana de plaza España, número 3, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

Objeto: Enajenación de seis parcelas del solar posterior de la finca urbana sita en plaza de España, número 3.

Tipo de licitación: 3.500 pesetas metro cuadrado.

Fianza provisional: 10.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones y, si coincidiera con sábado, se trasladará al día hábil siguiente.

Osera de Ebro, 28 de julio de 1994. — El alcalde.

PUENDELUNA

Núm. 57.017

Esta Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5 de 1992 y en el Real Decreto 1.332 de 1994, de 20 de junio, e instrucciones reci-

bidas de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, al objeto de inscribir los ficheros municipales en la Agencia de Protección de Datos, ha decretado la creación de los siguientes ficheros:

- Padrón municipal de habitantes.
- Registro de entrada/salida.
- Impuestos, tasas y precios públicos.
- Gestión de personal.
- Gestión contable.

Lo que se somete a información pública a los efectos legales consiguientes. Puendeluna a 25 de julio de 1994. — El alcalde, Antonio Gracia.

SANTA CRUZ DE MONCAYO

Núm. 57.008

Por decreto de Alcaldía de 30 de julio de 1994 y en cumplimiento del Real Decreto 1.332 de 1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados artículos de la Ley Orgánica 5 de 1992, de 29 de octubre, de regulación de tratamiento automatizado de datos de carácter general, se aprueban y se exponen al público los ficheros de titularidad pública siguientes:

Fichero de gestión contable

Usos y fines

Gestión contable y presupuestaria según la normativa vigente, gestión de tesorería, estadísticas económicas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con relación económica con el Ayuntamiento.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Impresos generados para tal fin.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).
Económicos (datos bancarios...).
Transacciones (bienes, servicios suministrados y/o recibidos por el afectado, transacciones financieras...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
Tribunal de Cuentas.
Organismos oficiales de Estadística.
Entidades bancarias (transferencias).
Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Santa Cruz de Moncayo.

Fichero de gestión de personal

Usos y fines

Gestión de expedientes, contrataciones, bajas, jubilaciones, conceptos retributivos, control de absentismo, estadística de personal, elaboración de la nómina y todo lo relacionado con la gestión de personal de un centro. Utilización como herramienta en la confección de estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con vinculación profesional o laboral en el centro.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Impresos generados por el centro.
Personal propio del centro.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, número Seguridad Social...).
De empleo (categoría, cuerpo/escala, antigüedad...).
Personales (estado civil, componentes de la familia...).
Académicos/profesionales (titulación, cursos...).
Económicos (conceptos retributivos, datos bancarios...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Organismos oficiales de Estadística.
Registro Central de personal MAP.
Entidades bancarias para el pago de retribuciones.
Organismos oficiales con competencia en materia de personal.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Santa Cruz de Moncayo.

Fichero de impuestos, tasas y precios públicos

Usos y fines

Gestión de impuestos y tasas municipales y precios públicos, elaboración de recibos para el cobro, estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas que reciben o solicitan un servicio del Ayuntamiento.
Personas que sean sujetos impositivos en los impuestos municipales.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Envío de datos por la Administración competente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).
Económicos (datos bancarios...).
Transacciones (servicios recibidos por el afectado, bienes...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
Entidades bancarias (cobro de recibos).
Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Santa Cruz de Moncayo.

Fichero del Registro de Entrada/Salida

Usos y fines

Gestión de expedientes, elaboración de libros oficiales del Registro, estadísticas, procedimientos administrativos.

Personas y/o colectivos afectados

Personas vinculadas con la Administración (presentación de documentos, peticiones, etc.).

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
El propio sujeto en otras Administraciones con las que se establezca.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Santa Cruz de Moncayo.

Fichero del padrón municipal de habitantes

Usos y fines

Gestión municipal de habitantes, estadísticas, elaboración del padrón municipal de habitantes.

Personas y/o colectivos afectados

Todas las personas que residan o se encuentren en el municipio.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Impresos generados para tal fin.
Envío de datos desde el INE o Juzgado titular del Registro Civil correspondiente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).
Personales (estado civil, sexo, fecha de nacimiento...).
Académicos (titulación...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales de Estadística.
Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Santa Cruz de Moncayo.
Santa Cruz de Moncayo a 10 de agosto de 1994. — El alcalde.

SIERRA DE LUNA

Núm. 55.250

Ha sido aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal de 1994. El citado expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos y a los efectos reglamentarios, a fin de que pueda ser examinado y, en su caso, presentarse reclamaciones.

Sierra de Luna, 29 de julio de 1994. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 57.015

A fin de completar el anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 176, de 3 de agosto actual, con el núm. 52.607, sobre aprobación de

la creación de los ficheros personales de este Ayuntamiento, se procede a la publicación de dichos ficheros, que son los siguientes:

Fichero del padrón municipal de habitantes

Usos y fines

Gestión municipal de habitantes, estadísticas, elaboración del padrón municipal de habitantes.

Personas y/o colectivos afectados

Todas las personas que residan o se encuentren en el municipio.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados para tal fin.

Envío de datos desde el INE o Juzgado titular del Registro Civil correspondiente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Personales (estado civil, sexo, fecha de nacimiento...).

Académicos (titulación...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales de Estadística.

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Tarazona.

Fichero del Registro de Entrada/Salida

Usos y fines

Gestión de expedientes, elaboración de libros oficiales del Registro, estadísticas, procedimientos administrativos.

Personas y/o colectivos afectados

Personas vinculadas con la Administración (presentación de documentos, peticiones, etc.).

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

El propio sujeto en otras Administraciones con las que se establezca.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Tarazona.

Fichero de impuestos, tasas y precios públicos

Usos y fines

Gestión de impuestos y tasas municipales y precios públicos, elaboración de recibos para el cobro, estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas que reciben o solicitan un servicio del Ayuntamiento.

Personas que sean sujetos imposables en los impuestos municipales.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Envío de datos por la Administración competente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Económicos (datos bancarios...).

Transacciones (servicios recibidos por el afectado, bienes...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.

Entidades bancarias (cobro de recibos).

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Tarazona.

Fichero de gestión de personal

Usos y fines

Gestión de expedientes, contrataciones, bajas, jubilaciones, conceptos retributivos, control de absentismo, estadística de personal, elaboración de la

nómina y todo lo relacionado con la gestión de personal de un centro. Utilización como herramienta en la confección de estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con vinculación profesional o laboral en el centro.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados por el centro.

Personal propio del centro.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, número Seguridad Social...).

De empleo (categoría, cuerpo/escala, antigüedad...).

Personales (estado civil, componentes de la familia...).

Académicos/profesionales (titulación, cursos...).

Económicos (conceptos retributivos, datos bancarios...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Organismos oficiales de Estadística.

Registro Central de personal MAP.

Entidades bancarias para el pago de retribuciones.

Organismos oficiales con competencia en materia de personal.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Tarazona.

Fichero de gestión contable

Usos y fines

Gestión contable y presupuestaria según la normativa vigente, gestión de tesorería, estadísticas económicas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con relación económica con el Ayuntamiento.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados para tal fin.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Económicos (datos bancarios...).

Transacciones (bienes, servicios suministrados y/o recibidos por el afectado, transacciones financieras...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.

Tribunal de Cuentas.

Organismos oficiales de Estadística.

Entidades bancarias (transferencias).

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Tarazona.

Recaudación de impuestos

Usos y fines

Gestión recaudatoria de impuestos de carácter local, emisión de recibos, certificaciones de descubierto, estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas que sean sujetos imposables de los impuestos locales establecidos.

Procedimiento de recogida de datos

Envío de datos por el órgano de la Administración competente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Económicos (datos bancarios, bienes patrimoniales...).

Comerciales (actividad, licencias...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.

Entidades bancarias (cobro de recibos).

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Tarazona.

Tarazona, 3 de agosto de 1994. — El alcalde.

TAUSTE**Núm. 55.495**

José Luis Iguaz Aísa, en representación de Construcciones Iguaz, S.L., ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida mediante aval del Banco Zaragozano, por importe de 1.175.163 pesetas, para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación de las obras de pavimentación de aceras en el barrio de San Antonio y otras, de esta villa.

Asimismo, Alejandro Urbieta Longás, en representación de Odesta, S.L., ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida mediante talón nominativo conformado por Banesto, serie F-0927071-5, por importe de 191.000 pesetas, para responder del contrato de las obras de limpieza de la acequia de Sora.

Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos determinados en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Tauste, 22 de julio de 1994. — El alcalde, Luis Martínez Lahílla.

URREA DE JALÓN**Núm. 54.616**

Por don José Lafuente Pérez se ha solicitado licencia de actividad de almacenamiento y distribución gasóleos, con emplazamiento en carretera Alagón-La Almunia A-122, P. K. 14,3.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Urrea de Jalón, 21 de julio de 1994. — El alcalde.

UTEBO**Núm. 54.607**

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 7 de julio de 1994, acordó adjudicar el contrato para el suministro e instalación de los equipos de prevención de incendios del pabellón "Las Fuentes", a la empresa Safety Seguridad, S. L., por el precio de 6.287.787 pesetas (más I. V. A.).

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dentro del plazo de dos meses previa comunicación al órgano que dicta esta resolución.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente al derecho de cualquier interesado.

Utebo, 15 de julio de 1994. — El alcalde.

UTEBO**Núm. 54.650**

Aprobado por el Pleno municipal, en sesión de 20 de julio del corriente, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la venta, mediante subasta, de una parcela de propiedad municipal, sita en la zona comercial de este municipio, se somete a información pública durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al efecto de que, durante el mencionado plazo, los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes al mismo.

Utebo, 21 de julio de 1994. — El alcalde.

UTEBO**Núm. 54.651**

Por acuerdo del Pleno, de fecha 20 de julio de 1994, se aprobó inicialmente la "Reparcelación voluntaria de la unidad de ejecución número 9", formalizada mediante escritura otorgada ante el notario de Zaragoza, don Manuel García Granero Fernández en fecha 17 de junio de 1994, con el número de protocolo 3.125.

Queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación junto con el expediente de su razón, por plazo de quince días, a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante el mencionado plazo podrá ser examinado por los interesados y formular cuantas alegaciones u observaciones se estimen convenientes.

Utebo, 21 de julio de 1994. — El alcalde.

UTEBO**Núm. 54.682**

Por el presente, según acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 30 de junio de los corrientes, se anuncia subasta pública para la adjudicación del contrato para la "Venta de chatarra procedente de vehículos abandonados inutilizables, de propiedad de este Ayuntamiento", de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto del contrato: Constituye el objeto de este contrato la venta mediante subasta de la chatarra procedente de vehículos abandonados inutilizables, de propiedad de este Ayuntamiento, tanto por lo que se refiere a la existencia actualmente como a la futura, hasta un máximo de 100.000 kilogramos.

Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en 5 pesetas por kilogramo, que podrá ser mejorado al alza.

El precio será revisado anualmente de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo, que se apruebe para cada año.

Duración del contrato: La duración del contrato se extenderá hasta tanto no se haya producido la venta efectiva de los 100.000 kilogramos indicados.

Gastos: El adjudicatario queda obligado al pago de los gastos y anuncios e impuestos que procedan.

Condiciones especiales: El adjudicatario vendrá obligado a retirar la chatarra del depósito en el plazo máximo de una semana, desde aquella fecha en que reciba la comunicación del Ayuntamiento a este efecto, siendo por su cuenta todos los gastos de traslado, debiendo abonar el precio en ese mismo momento. El pesaje se realizará en la báscula municipal ante el adjudicatario.

Fianza provisional y definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 15.000 pesetas, y una definitiva equivalente a 30.000 pesetas.

Presentación de ofertas: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, desde las 9 a las 14 horas.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las 12 horas del día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior o el inmediato hábil siguiente si coincidiera en sábado. Igualmente si dicho día fuese cualquiera de los del mes de agosto, la apertura se postergará al día 1 de septiembre a la misma hora.

El acto será público y concluida la lectura de todas las proposiciones, el presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa. Los licitadores podrán, dentro de los cinco días siguientes, formular por escrito ante la Corporación cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

Una vez adjudicado provisionalmente y antes de la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá hacer buena la declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, presentando, si procediese atendido su condición, los siguientes documentos:

a) Alta en Licencia Fiscal.

b) Declaraciones o documentos de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fracciones de las retenciones a cuenta de ambos, así como del Impuesto sobre el Valor Añadido. Todos estos documentos pueden sustituirse por su certificado del Ministerio de Hacienda de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

c) Justificación de estar inscrita en la Seguridad Social y al corriente en el pago de las cuotas y otras deudas de la Seguridad Social.

Adjudicación definitiva: Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, la Corporación realizará la adjudicación definitiva del contrato dentro del plazo de quince días hábiles.

Presentación de proposiciones y documentación: Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

"Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta ..., convocada por el Ayuntamiento de ..., con el siguiente modelo:

D. ..., mayor de edad, con domicilio en ..., D.N.I. número ..., en nombre propio (o en representación de ..., como acredita por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el "Boletín Oficial de ..." número ..., de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien ... en el precio de ... (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma".

Los licitadores presentarán, simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia auténtica.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, de 25 de noviembre de 1975, en cuanto le sean de aplicación, atendiendo el objeto del contrato.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastantado por el secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

Carácter del contrato: El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación, por el presente pliego de condiciones; Ley de Contratos del Estado y su Reglamento; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

b) En cuanto a efectos, ejecución y extinción, por los artículos 1.445 y siguientes del Código Civil.

Asimismo, se somete a información pública el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir esta subasta, durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al efecto de que, durante el mencionado plazo, los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes al mismo. Para el caso de que se presentaran reclamaciones al mismo, quedaría suspendida la licitación anteriormente anunciada.

Utebo, 20 de julio de 1994. — El alcalde.

UTEBO**Núm. 54.717**

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha 14 de julio de 1994, acordó aprobar el proyecto de "Acondicionamiento de la rotonda de la Samba y calle Las Fuentes", redactado por el Arquitecto Técnico municipal, don Jesús Royo Guance, con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a 10.637.091 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Utebo, 19 de julio de 1994. — El alcalde.

UTEBO**Policía Local****Núm. 54.724**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de denunciados por infracción a las Normas de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, para que sirva de notificación a los interesados con últimos domicilios conocidos en los que se señalan.

Contra estas notificaciones de denuncia podrán alegar cuanto consideren conveniente y proponer las pruebas que estimen oportunas, ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Utebo en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo que una vez transcurrido el citado plazo, continuará la tramitación del expediente para la imposición de la sanción correspondiente.

En caso de estar de acuerdo con la denuncia impuesta podrá abonar la cuantía de la multa en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con un descuento del 20 % de la misma, menos para aquéllos que puedan llevar aparejada la retirada del permiso de conducción por ser graves o muy graves.

Los correspondientes expedientes obran en la Policía Local de Utebo (Zaragoza).

Utebo, 1 de agosto de 1994. — El alcalde.

ANEXO**Relación que se cita**

Número de expediente, nombre y apellidos, domicilio, fecha de denuncia, precepto infringido e importe de la multa

725/94. María del Carmen González Recio. Calle Formigal, 1, Utebo (Zaragoza). 9 de mayo de 1994. 132.1 R.G.C. 2.000 pesetas.

727/94. Carmen Dieste Artigas. Calle Formigal, 2, Utebo (Zaragoza). 9 de mayo de 1994. 132.1 R.G.C. 2.000 pesetas.

444/94. J. María Latorre Domenech. Calle Tenor Fleta, 21, Alagón (Zaragoza). 18 de junio de 1994. 91.2.c R.G.C. 16.000 pesetas.

646/94. V. Manuel Sánchez Allué. Calle Mamés, 4, barrio de Rivas, Ejea (Zaragoza). 2 de julio de 1994. 91.2.m R.G.C. 20.000 pesetas.

638/94. Eusebio Hernández Rodríguez. Calle Canfranc, 2, 1.º B, Zaragoza. 2 de junio de 1994. 94.1.c. 5.000 pesetas.

636/94. José María Gálvez Soriano. Calle Santuario de Cabañas, 9, Zaragoza. 12 de mayo de 1994. 132.1 R.G.C. 2.000 pesetas.

447/94. José María Tejero Estopañán. Calle Antonio Maura, 32, Zaragoza. 19 de junio de 1994. 91.2.m R.G.C. 16.000 pesetas.

440/94. Concepción Plo Carrión. Calle Consejo de Ciento, 13. 28 de mayo de 1994. 132.1 R.G.C. 2.000 pesetas.

UTEBO**Policía Local****Núm. 54.725**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de denunciados por infracción a las Normas de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, para que sirva de notificación de firmeza de la sanción a los interesados con últimos domicilios conocidos en los que se señalan.

Podrán abonar la cuantía correspondiente a la sanción en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en caso contrario se seguirán los trámites necesarios para llevar a cabo su exacción por el procedimiento de apremio.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* y previa comunicación al órgano que dicta esta resolución.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a su derecho.

Utebo, 1 de agosto de 1994. — El alcalde.

ANEXO**Relación que se cita**

Número de expediente, nombre y apellidos, domicilio, fecha de denuncia, precepto infringido e importe de la multa

701/94. José Luis Bayod Guinalio. Utebo-Park, 8, 3.º E, Utebo (Zaragoza). 23 de enero de 1994. 132.1 R.G.C. 2.000 pesetas.

431/94. José Luis Salvador Rojo. Fray Luis Urbano, 46, Zaragoza. 20 de marzo de 1994. 132.1 R.G.C. 2.000 pesetas.

623/94. Antoine Martin. La Torre, 23, 2.º C, Zaragoza. 30 de marzo de 1994. 118.1 R.G.C. 10.000 pesetas.

624/94. Arnoud Dumopier. La Torre, 23, 2.º C, Zaragoza. 30 de marzo de 1994. 118.1 R.G.C. 10.000 pesetas.

Z U E R A**Núm. 57.013**

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 4 de agosto de los corrientes, aprobó el proyecto de pavimentación de la Huerta Chica, redactado por el ingeniero de caminos don Félix Jiménez Vesperinas, por un presupuesto total de 18.997.546 pesetas, lo que se expone al público por plazo de quince días a los efectos oportunos.

Zuera a 10 de agosto de 1994. — El alcalde accidental, Angel Domingo Blasco.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 3****Núm. 44.504**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 510/94-B de juicio declarativo, juicio de cognición-reclamación de cantidad, seguidos, como demandante por Concepción Navarro Sancho, representada por la procuradora señora Elisa Borobia Lorente, siendo demandado Otosón, Instituto Audiológico Español, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar a la demandada Otosón, Instituto Audiológico Español, para que en el término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en forma legal se seguirá el procedimiento en su rebeldía, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, la copia simple de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada Otosón, Instituto Audiológico Español, se expide el presente en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de emplazamiento****Núm. 44.618**

En autos de juicio de cognición número 516-b/94, instados por doña Basilia Florén Tobajas, representada por la procuradora señora Borobia, por designación del turno de oficio, contra Otosón, Instituto Audiológico Español, en actual paradero desconocido, el ilustrísimo magistrado-juez de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha acordado se emplace a la demandada indicada para que en el término de nueve días, al día siguiente de la publicación de este edicto, pueda comparecer en autos, apercibiéndole que de no verificarlo seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada Otosón, Instituto Audiológico Español, en actual paradero desconocido a los fines y por el término anteriormente indicado, expido y firmo la presente en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 44.364**

Don Antonio López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía bajo el número 675/94, instados por José Manuel Mayor Araujo, representado por la procuradora señora Blas Sanz, contra Eva Belén Mayor Palacios y Alfí Kassal, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente a la citada demandada, para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y con los apercibimientos que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez, Antonio López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 44.370**

Don Antonio López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía bajo el número 749/94, instados por Dolores León Lozano, representada por la procuradora Elisa Borobia Lorente, contra Isidoro Pérez Ferrero,

que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado, para que en término de diez días comparezca en autos, al objeto de contestar a la demanda en legal forma, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y con los apertamientos que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 44.619**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 449/94-B, a instancias de doña Cristina Ramírez Muñoz, representada por la procuradora de los Tribunales doña Paloma Maisterra Polo, contra su esposo don Gregorio Jesús Rodríguez Arellano, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 17 de junio de 1994, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Cristina Ramírez Muñoz el derecho de justicia gratuita en autos sobre separación, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 44.371**

Doña María Aránzazu García Gil, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en este Juzgado se tramitan autos de adopción, seguidos con el número 297/94-A, de la menor Noelia Pellejero Gracia, en los que se ha dictado auto con esta fecha, y en los que se acuerda la adopción de la citada menor.

Y para que sirva de notificación en forma a don Pedro Manuel Pellejero Bernal la adopción de la citada menor, se expide el presente, haciéndole saber que contra el citado auto cabe recurso de apelación ante la Sección cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en término de cinco días.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro. La secretaria, María Aránzazu García Gil.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 44.502**

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez de Primera Instancia número 12 de la capital de Zaragoza y su partido;

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 477/94-C, instado por la procuradora señora Borobia Lorente en nombre y representación de don Francisco Gil Solanas y Juana Pérez Modrego contra Otosón, Instituto Auditivo Español, con último domicilio conocido en paseo de Pamplona número 15, 4.º D, ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a la demandada Otosón, y cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en autos en legal forma mediante abogado, bajo apertamiento de declararle en rebeldía y tenerle por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Dado en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — El secretario.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 50.053****Cédula de citación**

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 158 de 1994-A, promovidos por Comunidad de propietarios de la urbanización Fuentes La Corona, por medio de la presente cédula se cita a Luis Marín Serrano, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que el día 3 de octubre próximo, a las 10.00 horas, comparezca al acto de juicio verbal correspondiente, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, tercera planta), con el apertamiento de que si no lo verifica se seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo aportar o, en su caso, proponer las pruebas de que intente valerse, teniendo a su disposición en la Secretaría del Juzgado la copia de la demanda y documentos presentados con la misma.

Zaragoza a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 51.705**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado con fecha de hoy en autos de juicio verbal número 534 de 1994-D, promovidos por Carlos García Vázquez,

contra Menayani Mayala, cuyo paradero actual se desconoce, y contra Cía. de Seguros Pelayo, representada por el procurador señor Alfaro, se señala para la celebración del juicio el día 18 de octubre próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Menayani Mayala, cuyo domicilio se desconoce, estando las copias simples de la demanda en esta Secretaría y con la advertencia de que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, libro el presente en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 44.505**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia número 14 de Zaragoza, de conformidad con la providencia dictada en esta fecha en los autos de juicio ordinario de cognición número 473/92-C, seguidos a instancias de don Valentín Taratell Altarriba, representado por la procuradora señora Borobia, contra Otosón, Instituto Auditivo Español, se emplaza al referido demandado para que en el término de nueve días comparezca en autos y conteste a la demanda, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y que sirva de emplazamiento del demandado, expido el presente que firmo en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. La secretaria.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 49.314**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 125 de 1994-C se siguen autos de suspensión de pagos de la entidad mercantil Comercial Bolsera Reunida, S.A., en liquidación (COBRE, S.A.), en los cuales con esta fecha se ha dictado auto declarando a ésta en estado de suspensión de pagos y situación de insolvencia provisional, convocando a la Junta de acreedores que tendrá lugar el día 25 de octubre próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia número 11 (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, planta primera).

Y para que lo acordado tenga la publicidad debida, libro el presente en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 48.698**

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina en el expediente de suspensión de pagos número 12 de 1994, promovido por el procurador de los Tribunales don José Luis Adiego García, en nombre y representación de Skip Shoes, S.L., dedicada a la fabricación, comercialización, venta al por mayor y al detall, exportación e importación de toda clase de calzado, y la compraventa de materias primas, así como cualquier otra actividad de carácter comercial o industrial lícita que tenga relación directa o indirecta con el objeto primordial, con domicilio social en la localidad de Brea de Aragón (Zaragoza), en calle Autonomía Aragonesa, sin número, por medio del presente edicto se hace público que por auto dictado en el día de hoy se ha declarado a la citada entidad Skip Shoes, S.L., en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándosele como de insolvencia provisional por ser su activo superior, en la cantidad de 15.395.467 pesetas, al pasivo, y asimismo se ha acordado convocar y citar a los acreedores de la mencionada Skip Shoes, S.L., a Junta general, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 27 de octubre próximo, a las 10.00 horas, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, el dictamen de los interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el periódico "Heraldo de Aragón" y en el tablón de edictos de este Juzgado, expido y firmo el presente en La Almunia de Doña Godina a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El oficial en funciones.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 6****Núm. 43.639**

Doña María Luisa Hernando Rived, ilustre señora secretaria del Juzgado de Instrucción número 6 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas número 23/94, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 99/94. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de abril de 1994. — Vistos por la ilustrísima señora doña Natividad Rapún Gimeno, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de los de Zaragoza, los presentes autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 23/94, por falta de lesiones incoado en virtud de testimonio de particulares acordado en D. P. 4491/93, interviniendo como perjudicado Oscar Jericó Sali-

nas, nacido en Zaragoza, el 12 de febrero de 1975, hijo de Jaime e Inés, domiciliado en esta ciudad y titular del D. N. I. 17.745.771, y como denunciado Hajie Mama Samagareh, titular del permiso de trabajo y residencia X-1467058-A, siendo parte acusadora el Ministerio Fiscal, y perjudicado el denunciante, en nombre de S. M. el Rey, pronuncia la presente sentencia con base a los siguientes; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Hajie Mama Samagareh, de la falta de lesiones previstas y penadas en los artículos 582 del Código Penal vigente, de las que ha sido acusado, declarándose de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme, pudiendo interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firma ilegible y sello del Juzgado.»

Y por medio del *Boletín Oficial de la Provincia*, se notifica a Hajie Mama Samagareh, en ignorado paradero, y se le hace saber que es apelable en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes y que el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro. La secretaria, Luisa Hernando Rived.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 43.642**

En el procedimiento abreviado número 195/93-L, seguido en este Juzgado sobre utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, contra Fernando Fernández Jiménez, por providencia dictada en el día de hoy se ha acordado aplazar al antes indicado, para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado para darle traslado del escrito de acusación del Ministerio Fiscal y emplazarle para que en el plazo de tres días comparezca en la causa con abogado que le defienda y procurador que le represente, nombrándoseles de oficio si no lo hiciera.

Y para que conste y sirva de emplazamiento de Fernando Fernández Jiménez a los fines indicados y bajo apercibimiento de decretar su prisión provisional si no comparece en el plazo señalado, ni alega justa causa que se lo impida, se expide y firma la presente cédula para que la misma sea publicada.

En Zaragoza a dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 44.331**

El ilustre señor don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario judicial titular del Juzgado de Instrucción número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas número 71/94, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva —fallo— son del siguiente tenor literal:

«En Zaragoza, 18 de mayo de 1994. — El ilustre señor don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 10 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, número 71/94, sobre lesiones por agresión, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, representando la acción pública, contra los denunciados M.^a Carmen Martí Granca y M.^a José Torralba Martí, en ignorado paradero, siendo denunciadas Sara Loriente Cano y Antonio Cortés Borja, de las circunstancias personales que constan en autos, y pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente

Sentencia: Que debo absolver y absuelvo libremente y con todos los pronunciamientos favorables, del hecho origen de estas actuaciones, a Sara Loriente Cano, Antonio Cortés Borja, María del Carmen Martí Granca y María José Torralba Martí, declarando de oficio las costas causadas.»

La presente se inserta en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de notificación a los reseñados, que se encuentran en ignorado paradero, a quienes se hace saber que esta resolución no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación dentro del plazo de cinco días siguientes a su inserción, durante cuyo período estarán las actuaciones en Secretaría a su disposición.

Asimismo, se hace saber que caso de interponer el recurso, se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste, a los fines indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

CASPE**Cédula de notificación****Núm. 42.721**

Doña Soledad Escolano Enguita, jueza de Instrucción de la ciudad de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas número 32/94, en las que figuran como denunciante Benabas Amid y como denunciada Pilar de las Cerdas Hervás. En dichos autos, con fecha 29 de abril de 1994, se dictó sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que debo condenar y condeno a doña Pilar de la Cerda Hervás como autora de una falta de lesiones, ya definidas, a la pena de un día de arresto

menor domiciliario, condenándole, asimismo, al pago de las costas procesales causadas.»

Y para que sirva de notificación a Benabas Hamid, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Caspe a nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La jueza, Soledad Escolano Enguita.

JUZGADO NUM. 2 — HUESCA**Requisitoria****Núm. 43.353**

Don Luis Alberto Gil Noguerras, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Huesca;

Por la presente que se expide en méritos de procedimiento abreviado número 15/94 sobre cheque en descubierto contra José Ortiz Bonilla, natural de Lérida, nacido el 19 de marzo de 1962, hijo de José y Abelina, con D. N. I. número 40.881.246, el cual tuvo su último domicilio en Zaragoza, calle Pedro Cerbuna, 6, 3.º C, a quien se llama y busca por medio de la presente para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 2, para constituirse en prisión como comprendido en el número 3 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

En Huesca a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Alberto Gil Noguerras. — La secretaria.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Núm. 44.358**

El ilustre señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 65/94, instados por Félix Delgado Valero, Sergio Ruiz Simón, Alfredo Juste Tejero, José L. Tris Gimeno, Francisco de Asís García S., Ana I. Santafé Pomed, Víctor Hernanz Manchado, José Acedo Pina, José L. de Val González, Abel Navascués Zalaya, Luis I. Regalado Sanz, José M. Tejero Estopañán y Antonio Cortés Fernández contra Grupo de Seguridad Falcó, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 8 de junio de 1994 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y en nombre de S. M. el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente Texto Articulado de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada, Grupo de Seguridad Falcó, S. L., a que pague a los demandantes que se relacionan las cantidades siguientes: a Félix Delgado Valero, 296.210 pesetas; a Sergio Ruiz Simón, 225.759 pesetas; a Alfredo Juste Tejero, 328.674 pesetas; a José Luis Tris Gimeno, 137.874 pesetas; a Francisco de A. García Sánchez, 2.433.132 pesetas; a Ana I. Santafé Pomed, 57.121 pesetas; a Víctor Hernanz Manchado, 249.035 pesetas; a José María Acedo Pina, 272.857 pesetas; a José L. de Val González, 1.019.569 pesetas; a Abel Navascués Zalaya, 286.225 pesetas; a Luis I. Regalado Sanz, 223.144 pesetas; a José María Tejero Estopañán, 88.085 pesetas, y a Antonio Cortés Fernández, 171.088 pesetas, y además al pago del 10 % de interés por demora en el pago.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de duplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el Texto Articulado de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, Grupo de Seguridad Falcó, S. L., en ignorado paradero, publíquese el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* correspondiente.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 44.360**

El ilustre señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 79/94, instados por Joaquín Francisco Lidón Alcaya contra Spider Moda, S. L. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 15 de junio de 1994 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y en nombre de S. M. el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente Texto Articulado de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla,

condenando a la demandada, Spider Moda, S. L., a que pague al demandante que se relaciona la cantidad siguiente: a Joaquín Francisco Lidón Alcaya, 484.485 pesetas, y además al pago del 10 % de interés por demora en el pago.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el Texto Articulado de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, Spider Moda, S. L., en ignorado paradero, publíquese el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* correspondiente.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 44.361**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 52/94, instados por Ricardo Ansó Cabañuz contra Aragonesa del Papel y Complementos, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 15 de junio de 1994 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y en nombre de S. M. el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente Texto Articulado de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada, Aragonesa del Papel y Complementos, S. A., a que pague al demandante que se relaciona la cantidad siguiente: a Ricardo Ansó Cabañuz, 345.267 pesetas, y además al pago del 10 % de interés por demora en el pago.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el Texto Articulado de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, Aragonesa del Papel y Complementos, S. A., en ignorado paradero, publíquese el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* correspondiente.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 42.705**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hago saber: Que en autos número 260/94, seguidos a instancia de don Javier Gutiérrez Romero contra José Carlos Robledo Blasco (Restaurante Las Nieves), sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 8 de junio de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 260/94, instados por Javier Gutiérrez Romero contra José Carlos Robledo Blasco (Restaurante Las Nieves), sobre despido; y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda de don Javier Gutiérrez Romero contra José Carlos Robledo Blasco (Restaurante Las Nieves), debo declarar y declaro nulo el despido del actor, condenando a la demandada a la inmediata readmisión de dicho trabajador en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido 8 de marzo de 1993 a razón de 3.518 pesetas diarias.

Notifíquese en forma esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable, a tal efecto, que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal de Banco Bilbao Vizcaya, situada en el paseo de Pamplona números 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a José Carlos Robledo Blasco (Restaurante Las Nieves) se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 43.328**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hago saber: Que en autos número 175/94, seguidos a instancia de José Manuel González García contra Gestora Internacional de Centros

Deportivos, S. C., y otros, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 125 cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda al actor la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: Habiendo acreditado la demandante con la prueba documental aportada, la relación laboral con el empresario físico demandado y no habiendo comparecido este último, pese a estar citado en legal forma, y correspondiéndole al mismo la carga de la prueba del pago de los salarios reclamados, procede la plena estimación de la demanda; y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda promovida por el actor contra Gestora Internacional de Centros Deportivos, S. C., y otros, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 171.853 pesetas.

Queda notificada en este momento la presente sentencia a la parte actora y se acuerda su notificación a la demandada, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno.

Con cuyo resultado se extiende la presente que firman los comparecientes, de lo que doy fe.»

Y para que sirva y conste de notificación a Gestora Internacional de Centros Deportivos, S. C., Intermartia, S. L. y María Teresa López Novillo, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 43.329**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hago saber: Que en autos número 225/94, seguidos a instancia de Luis Murillo Sampietro contra Transdipar, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 124/94 cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda al actor la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: Habiendo acreditado la demandante con la prueba documental aportada, la relación laboral con el empresario físico demandado y no habiendo comparecido este último, pese a estar citado en legal forma, y correspondiéndole al mismo la carga de la prueba del pago de los salarios reclamados, procede la plena estimación de la demanda; y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda promovida por el actor contra Transdipar, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 178.524 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Queda notificada en este momento la presente sentencia a la parte actora y se acuerda su notificación a la demandada, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno.

Con cuyo resultado se extiende la presente que firman los comparecientes, de lo que doy fe.»

Y para que sirva y conste de notificación a Transdipar, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 — BILBAO**Cédula de notificación****Núm. 43.351**

Don José M.^a Doñoro Borralló —oficial sustituto—, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Bilbao;

Hace saber: Que en autos número 655/92 ejecución 80/94 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alfredo Echarri Lacarra contra la empresa Boll Zaragoza, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Diligencia.— En Bilbao a 18 de mayo de 1994. — La pongo yo, el secretario judicial, para hacer constar la entrada del anterior escrito, solicitando la ejecución de resolución dictada en estos autos, que es firme de lo que paso a dar cuenta a Su señoría. Doy fe.

Auto. — En Bilbao a 18 de mayo de 1994. — Hechos:

1.º Con fecha 23 de marzo de 1994 se dictó, en este procedimiento, sentencia por el Juzgado de lo Social número 4 de Vizcaya que condenaba a Boll Zaragoza, S. A. al abono de las siguientes cantidades a favor de los solicitantes de la presente ejecución: Alfredo Echarri Lacarra, reclamación de cantidad de 468.180 pesetas, incrementadas con el 10 % de interés anual por mora.

2.º Dicha resolución judicial es firme.

3.º Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por la vía de apremio en cuanto a los créditos de los ejecutantes, alegándose que la condenada no ha satisfecho el importe de la obligación de pago, líquida y determinada, objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos:

1.º El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (artículo 117 de la Constitución española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

2.º Ordena el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, así como los artículos 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que siempre que sea firme una resolución judicial se procederá a su ejecución,

a instancia de parte (salvo en los procedimientos de oficio, en que se hará de esta forma: artículo 147.1 e) de la Ley de Procedimiento Laboral), por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en la instancia y, una vez solicitada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3.º Si la resolución judicial condenase al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, sin necesidad de previo requerimiento personal al deudor, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden previsto para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 251 de la Ley de Procedimiento Laboral).

4.º La ejecución cabe despacharla no sólo para la cantidad objeto de condena, sino también para los intereses legales que ésta devenga según el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y para satisfacer las costas que se produzcan en el procedimiento, a cuyo fin, de manera provisional, salvo que haya razones que justifiquen su ampliación, no podrá exceder inicialmente, la primera de una anualidad, y la segunda de un 10 % del principal (artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral), no concurriendo en el presente caso motivos para apartarse de esta regla general.

5.º El deudor está obligado a manifestar al Juzgado, cuando éste le requiera al efecto, todos sus bienes y derechos, así como las cargas que pesen sobre ellos. Deber que, tratándose de personas jurídicas, incumbe a sus administradores o representantes legales y, si fuese una comunidad de bienes o un grupo de empresas, a quienes sean sus organizadores, directores o gestores (artículo 246 de la Ley de Procedimiento Laboral).

6.º Los terceros que por su actividad se relacionan con el deudor están obligados a facilitar, al Juzgado que tramita la ejecución, la información que tengan sobre sus bienes y derechos, e igual deber incumbe a los Organismos y Registros Públicos (artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral).

7.º Está facultado el juez que tramita el procedimiento de ejecución para imponer al deudor una nueva obligación de pago, si éste, sin motivo razonable, incumple la que le fue fijada en la resolución judicial que se ejecuta, así como para multar al tercero que injustificadamente no atiende el deber de colaboración referido, cuya cuantía, en cualquiera de ambos casos, podrá alcanzar hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso (artículo 238 de la Ley de Procedimiento Laboral).

En virtud de cuanto antecede, dispongo:

1.º Se ejecuta la sentencia de fecha 23 de marzo de 1994 dictada en estas actuaciones, respecto al crédito de los solicitantes y sin previo requerimiento de pago, procediéndose al embargo de bienes del deudor Boll Zaragoza, S. A., en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 468.180 pesetas en concepto de principal, incrementado con el 10 % anual por mora de 84.528 pesetas, más la de 51.499 pesetas, y otras 46.818 pesetas que provisionalmente se fijan para intereses del artículo 921 Ley de Enjuiciamiento Civil y costas, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales, para lo cual esta resolución sirve de oportuno mandamiento en forma para su práctica por un agente judicial de este Juzgado con asistencia del secretario o funcionario habilitado, o por el Servicio Común existente al efecto en quien se delega para su cumplimentación, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, cerrajero o cualquier otro medio necesario para su acceso, si preciso fuere. Y en su caso, librense los exhortos, oficios y comunicaciones necesarios en orden a conocer los bienes del deudor y la práctica del embargo.

2.º Se requiere al deudor (a sus administradores o representantes de ser personas jurídicas; y organizadores, directores o gestores de ser comunidad de bienes o grupos sin personalidad) para que, en el plazo máximo de quince días a contar desde que se le notifique esta resolución, de no haber abonado la cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de que la Comisión Judicial trabase los que hallare, efectúe en este Juzgado, o ante dicha Comisión, manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, a cuyo fin deberán indicar también las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y, de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, señalando igualmente la naturaleza de los bienes (gananciales o privativos), las

cargas y gravámenes que pesen sobre los mismos y, de concurrir este último supuesto, manifestar el importe del crédito garantizado así como la parte pendiente de pago en esa fecha. De no efectuarse esa manifestación, o preverse insuficientes los bienes y derechos declarados, remítanse los oficios y mandamientos necesarios para averiguar cuantos tenga.

3.º Se advierte expresamente al deudor que podrá imponerse una nueva obligación de pago si incumple injustificadamente la obligación fijada en la resolución judicial que se ejecuta, cuya cuantía puede alcanzar hasta 100.000 pesetas por cada día que se retrase en hacerlo.

Notifíquese esta resolución a la representación legal de los trabajadores de la empresa deudora, al Fondo de Garantía Salarial por si fuera de su interés comparecer en el proceso (artículos 249 y 23 de la Ley de Procedimiento Laboral), y a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 183.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por éste su auto, lo pronuncia, manda y firma, el ilustrísimo señor magistrado-juez, don Benito Raboso del Amo. Doy fe. El magistrado-juez. — El secretario judicial.»

Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar lo acordado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Boll Zaragoza, S. A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Bilbao a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 1 — TARRAGONA

Núm. 43.651

Don Eduardo Saavedra Maldonado, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Tarragona y su provincia;

Hace saber: Que en este Juzgado se ha tramitado expediente con el número 662/93, instado por don Miguel Tena Grancia, y otro contra Constructora Arratia, S. L., en el cual se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría dijo: Que debía declarar y declaraba que estimando los pedidos que dieron origen al presente incidente:

a) Extinguir la relación laboral, existente entre la partes, en el día de la fecha.

b) Condenar a la empresa demandada en los presentes autos a satisfacer a los actores una indemnización por importe de, a don Miguel Tena Gracia, 613.080 pesetas; a don Oscar Llovería Cabañes, 479.115 pesetas; a don Apolo Llovería Miró, 626.085 pesetas; a don Juan Salmerón Hernández, 556.520 pesetas; a don Angel García Alberich, 473.040 pesetas; a don Florencio García Martínez, 660.867 pesetas; a don José Luis García Vicente, 415.758 pesetas.

c) Condenar a la empresa demandada en los presentes autos a abonar, asimismo, los salarios de tramitación desde el día del despido hasta del de la fecha de la notificación de la presente, calculándose los mismos por la cuantía de los declarados probados en la sentencia o los que venían percibiendo los actores sin prorrata de pagas extras.

Notifíquese a las partes el presente auto, con advertencia de que frente al mismo cabe recurso de reposición en el plazo máximo de tres días a partir de su notificación.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Eduardo Saavedra Maldonado, magistrado-juez de lo Social número 1 de los de Tarragona y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, Constructora Arratia, S. L., expido el presente dado el ignorado paradero del mismo, haciéndole saber que la copia de la resolución está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social número 1.

En Tarragona a dos de junio de 1994. — La secretaria.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial